BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 10 de Mayo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6692

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Banco Escolar Argentino — Reforma de estatutos aprobada (página 215).

Cámara de Comercio Francesa — Reforma de estatutos aprobada (página 215).

Cárcel del Territorio Nacional de Santa Cruz—Nombramiento de Director y Subdirector (pág. 215).

La Popular Sud Americana—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento (página 215).

La Unión General Agrícola — Reforma de estatutos aprobada (página 215).

Nombramiento de Jueces de Paz de las Secciones 23a y 25a de la Capital (página 216).

Penitenciaría Nacional — Renuncia de un Profesor y nombramientos (página 216).

Prisión Nacional—Nombramiento de Regente de Imprenta (página 216).

Prisión Nacional — Nombramiento de Encargado de la Ropería (página 216).

Registro de Contratos Públicos Nros. 3, 27, 33 y 141 de la Capital — Adscripción de Escribanos (página 216).

Registro de la Propiedad — Renuncias y nombramientos (página 216.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Liniers —Reforma de estatutos aprobada (página 216).

Sociedad Anónima «Teatro General Belgrano»—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento (página 216).

Sociedad Anónima Oro del Neuquen — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento (página 216).

Sociedad Cooperativa Limitada «La Minorista»—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento (página 216).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Confirmación de personal para las Escuelas Normales de la Nación (página 216).

Colegio Nacional Bartolomé Mitre — Licencia a un Profesor (página 217).

Colegio Nacional de Mendoza — Licencia a un Profesor (página 217).

Colegio Nacional de Mendoza — Licencia a un Profesor (página 217).

Colegio Nacional de Salta - Licencia a un Profesor (página 217).

Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 — Licencia a una Maestra de Taller (página 217).

Escuela Industrial de La Plata — Licencia a un Profesor (página 2 7).

Escuela Profesional y del Hogar del Rosario —Licencencia a una Auxiliar (página 217).

Escuela Profesional y del Hogar del Rosario—Licencia a una Auxiliar (página 217).

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán —Licencia a una Ayudente de Taller (página 217).

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas — Licencia a una Profesora (página 217 .

Newton Cecilio E. — Rescisión de un contrato (página 217).

Ministerio de Agricultura

Benítez Vicenta - Título de propiedad (página 217).

Bravo Antonio y otro — Reconocimiento de legítimo abono de una suma (página 217).

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Entrega de una suma (página 217).

Ca raro Pablo—Título de propiedad (página 218).

Cadamuro Domingo - Título de propiedad (pág. 218).

Dirección General de Inmigración — Pago de varias cuentas (página 218).

Dirección General de Tierras y Colonias—Contratos de arrendamiento aprobados (página 218).

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Contrato para explotación forestal aprobado (página 218).

Exposición Universal de San Francisco de California — Obsequio al Gobierno de los E. E. U. U. del Pabellón Argentino (página 218).

Griffiths David—Venta (página 218).

Gobernación del Chubut — Reserva de manzana con destino a Hospital (página 218).

Ingeniero D. Lázaro R. Molinari—Mensura y trazado de chacras (página 218).

Lutz y Schulz — Reconocimiento de legítimo abono de una suma (página 218).

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia—Pago de una suma (página 219).

Sucesiones de Julián y José de Olaso — Títulos de propiedad (página 219).

Tribus indígenas de Los Andes Patagónicos - Exención de derechos de pastaje (página 219).

Territorio del Chubut—Reserva de tierra (pág. 219).

Territorio del Chubut — Concesiones sin efecto (página 219).

Territorio de Santa Cruz — Reserva de tierra (página 219).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 219).

Aduana de la Capital - Fallo confirmado (página 219).

Aduana de la Capital — Resolución reformada (página 219).

Aduana de la Capital - Procedimiento aprobado (página 219).

Aduana de Bahía Blanca — Consulta evacuada (página 219).

Angel Muzzio e hijos—Devolución de derechos (página 220).

Angerami J.—Solicitud denegada (página 220).

Baudizone y Cía.—Solicitud denegada (página 220).

Compañía Francesa de Navegación «Chargeurs Renuis»—Autorización a sus vapores para trasbordar carbón (página 220).

Compañía Limitada Chadwich Weir — Cargos anulados (página 220).

Dodero Hnos.—Devolución de derechos (pág. 220).

Florencio Martínez de Hoz y Cía.—Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos (página 220).

Ferrocarril del Sud—Renovación de letra (pág. 220).

H. W. Roberts y Cía.—Reparo sin efecto (pág. 220).

Lacaza y Spiller — Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos (página 220).

Mongiardini J.—Solicitud denegada (página 220).

Renuncia y nombramiento (página 220).

Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas—Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos (página 220).

Suárez de Genibrel Ofelia — Pago de una suma (página 221).

Vasallo J.—Solicitud denegada (página 221).

Ministerio de Agricultura

Limonau Mariano y otros — Permiso de ocupación a título precario (página 221).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 9 de Mayo de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. —Nuevas Convocatorias—Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.— Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Banco Escolar Argentino». — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 25 de Abril de 1916.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente para que V. E., apruebe las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, que han sido sancionadas en asamblea debidamente constituída.— *Julio Botet.*

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. B. 14. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes, y han sido sancionadas en asamblea debidamente constituída; y en mérito del dictamen emitido por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, «Banco Escolar Argentino», en la forma consignada en la copia del acta de fojas setenta y seis (76), y setenta y siete (77); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cámara de Comercio Francesa. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 27 de Abril de 1916.

Excmo. Señor:

Conformes en suprimir la cláusula improcedente agregada al Art. 6 de los estatutos, y no tratándose, en lo demás, de nada que afecte la ley, ni el interés público, no veo inconveniente en que se aprueben las modificaciones propuestas con exclusión del referido agregado. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. C. 73. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes; y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad «Cámara de Comercio Francesa», en la forma que se consigna de fojas cuarenta y dos (42), a cuarenta y seis (46) vuelta; suprimiéndose del Art. 6º, desde el párrafo que empieza «El Consejo Directivo, decidirá, etc.», hasta el final.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cárcel del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Nombramiento de Director y Subdirector.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. O. 7. — Vista la renuncia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Director de la Cárcel del Territorio Nacional de Santa Cruz, en reemplazo de D. Clodomiro C. Oliva, cuya renuncia se acepta, al Subdirector del mismo Establecimiento, D. Antonio Speroni; y nómbrase Subdirector en substitución de este último, a D. Humberto A. Marconi.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

«La Popular Sud Americana». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1916.

Excmo. Señor:

En atención a que la sociedad recurrente no puede llenar el fin para que fué creada, corresponde, con arreglo al Art. 370 del Código de Comercio, que V. E., se sirva derogar el Decreto que autorizó su funcionamiento.— *Julio Botet.*

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. P. 103. — Comprabodo por estas actuaciones que la Sociedad Anónima de seguros contra incendio, y sobre la vida «La Popular Sud Americana», ha resuelto su liquidación; y atento el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto, fecha 30 de Julio de 1889, que autorizó el funcionamiento de la precitada Sociedad.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades, y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

La Unión General Agrícola. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 23 de Abril de 1916.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente en que V. E., apruebe las modificaciones que, por resolución de asamblea debidamente realizada, han sido introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima recurrente. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. U. 6.— Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes, y han sido resueltos por asamblea debidamente realizada; y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la Sociedad Anónima Mutua Limitada, «La Unión General Agrícola» en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas treinta y nueve (39), a cuarenta y dos (42), vuelta, con las modificaciones del escrito de fojas cuarenta y seis (46), y cuarenta y siete (47); debiendo la sociedad cumplir previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes, y archívese.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Jueces de Paz de las Secciones 23ª y 25ª de la Capital.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. C. 412. — Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz titulares de las Secciones 23ª y 25ª de la Capital, a los Sres. Augusto Zappa, y Santiago Bottaro, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese, previa anotación.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Penitenciaría Nacional. — Renuncia de un Profesor y nombramientos

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. 431. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Profesor de Escritura a Máquina de la Escuela y Tipógrafo de la Penitenciaría Nacional, D. Aníbal Sánchez de Bustamante, y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad del 16 de Abril ppdo., para el primer puesto al Maestro Normal, D. Venancio Rey, y en el segundo al Tipógrafo de Obras, D. Luis José Mendieta, y en lugar de éste último, al peón Demetrio Zapata.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Prisión Nacional — Nombramiento de Regente de Imprenta

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Habiéndose arbitrado por el Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo último los fondos necesarios para atender el servicio del taller de imprenta de la Prisión Nacional, con motivo del aumento de trabajo de ese taller,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente de Imprenta del mencionado Establecimiento, a D. Elías Suárez, con el sueldo a imputación del mismo que determina el Acuerdo de 31 de Marzo último, arriba citado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Prisión Nacional — Nombramiento de Encargado de la Ropería

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. P-420. — Vistas las comunicaciones adjuntas y siendo necesaria la provisión del empleo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de la Ropería de la Prisión Nacional, en reemplazo de D. Francisco S. Cabrera, cuya renuncia se acepta, a D. Cayetano N. Credenzeiro.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registros de Contratos Públicos números 3, 27, 33 y 141 de la Capital. — Adscripción de Escribanos.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. P-1130. — En atención a lo dispuesto en el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de acuerdo con lo informado por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción a los Registros de Contratos Públicos números 3, 27, 33 y 141 de la Capital, a los Escribanos D. Mateo Pérez Aliendro, D. Manuel Ignacio Martín, don Oscar Valentín Piñero y D. Hortencio Criscuolo, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de la Propiedad — Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. C-103. — Vistas las renuncias que anteceden, y siendo necesaria la provisión de los cargos a que se refieren,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente del Registro de la Propiedad, D. Gustavo Castro, nombrándose para que lo reemplace, a la Compiladora de Indices, señora Irene Vallini de Muccioli Lupi, a quien substituirá la ex empleada supernumeraria Srta. Julia Viale.

Art. 2º Acéptase igualmente la renuncia de la Compiladora de Indices del mismo Registro, Srta. Susana Muller, y nómbrase para reemplazarla a la ex empleada supernumeraria señorita Amelia Caro.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Liniers — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1916.

Excmo. señor:

Sin perjuicio de las opiniones emitidas a fojas 38, considero que V. E. puede aprobar las reformas efectuadas en los estatutos de la sociedad recurrente, que goza de personería jurídica acordada por Decreto de fecha 9 de Agosto de 1913. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. C-68. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido sancionadas en asamblea debidamente constituída; y en mérito del dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Liniers», en la forma que expresa la copia del acta corriente de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y tres (53) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima «Teatro General Belgrano» — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1916.

Excmo. Señor:

Habiéndose resuelto la liquidación de la Sociedad Anónima de que se trata, corresponde que, de acuerdo con el Art. 370 del Código de Comercio, V. E. se sirva ordenar la derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. T-8. — Comprobado por estas actuaciones que la Sociedad Anónima «Teatro General Belgrano», ha resuelto su liquidación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 20 de Enero de 1912, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Anónima Oro del Neuquén. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1916.

Excmo. Señor:

En razón de haberse producido la liquidación de la sociedad recurrente, por pérdida del capital social, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 370 del Código de Comercio, que V. E. se sirva derogar el Decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. O. 1. — Visto que de estas actuaciones resulta que la «Sociedad Anónima Oro del Neuquén» ha resuelto su liquidación; y atento lo dispuesto por el artículo 370 del Código de Comercio y el dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 10 de Junio de 1913 que autorizó el funcionamiento de la precitada Sociedad.

Art. 2 Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Cooperativa Limitada «La Minorista». — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1916.

Excmo. Señor:

En atención a que la Sociedad de que se trata no puede llenar los fines para que fué creada, corresponde, de acuerdo con el artículo 370 del Código de Comercio, que V. E. se sirva ordenar la derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1916.

Exp. M 15. — Comprobado que estas actuaciones que la Sociedad Cooperativa Limitada «La Minorista», ha resuelto su liquidación por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines de su creación; a atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 27 de Septiembre de 1904 que autorizó el funcionamiento de la precitada Sociedad.

Art. 2 Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Confirmación de personal para las Escuelas Normales de la Nación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1916.

Siendo necesario regularizar la situación del personal nombrado para las Escuelas Normales de la Nación, en carácter interino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Confírmase definitivamente el siguiente personal cuyos sueldos no han sido liquidados en las planillas del mes de Enero y sucesivos:

Escuela Normal Mixta de Olavarría.— María M. de Gómez, Historia y Geografía, (1 cátedra); María Luisa Rossite, Maestra de Grado.

Escuela Normal Mixta de Pergamino. — María A. Palavecino, Dibujo y E. Físicos, (1 cátedra); Ramón R. Dávila, Maestro de Grado.

Escuela Normal Mixta de Victoria, (E. Ríos). — Herminia L. Rovero, Labores y E. Doméstica, (1 cátedra).

Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo, (Buenos Aires). — Aditardo Figueroa Ozzan, Secretario - Tesorero - Contador, Historia, (1 cátedra) y E. Físicos (1 cátedra).

Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú, (E. Ríos). — J. Romualdo Romero, Ciencias y Letras, (2 cátedras).

Escuela Normal Mixta de Mercedes, (Corrientes). — Celia Ramírez Molina, Idiomas Extranjeros, (1 cátedra).

Escuela Normal Mixta de Goya, (Corrientes). — Juan A. Cabanillas, Matemáticas, (1 cátedra); P. Ruiz Acevedo, H. Natural, (1 cátedra).

Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes, (San Luis). — María Luisa Betbeder, Música, (1 cátedra).

Escuela Normal Mixta de Bell-Ville, (Córdoba). — Lorenza Audebrand, Música, (1 cátedra).

Escuela Normal Mixta de Río IV, (Córdoba). — Guillermina Moyano, Bibliotecaria.

Escuela Normal Mixta de San Francisco, (Córdoba). — Rosalía Pubill, Ciencias y Letras, (1 cátedra); Rosario Fernández, Ciencias y Letras, (1 cátedra); Alba Sofía Bellone, Maestra de Grado.

Escuela Normal Mixta de Quilmes. — Juana Salles de Fonade, Idiomas Extranjeros, (1 cátedra).

Escuela Normal Mixta de Santa Rosa de Toay, (Pampa). — Victoria del C. Rogers, Auxiliar de Secretaría; Domingo Figueroa Rojas, Geografía, (1 cátedra); Berta Arévalo Ferrer, Bibliotecaria; Amalia Pereyra, Maestra de Grado; Carmen Nale, Maestra de Grado.

Escuela Normal Mixta de Mercedes, (Buenos Aires). — Esteban L. Negri, Maestro de Grado.

Escuela Normal de Profesoras de Rosario, (Santa Fe). — Victoria Calderón, Ayudante de Gabinete.

Art. 2.º Mantiénese hasta nueva resolución, el carácter interino hasta el 31 de Diciembre de 1915, con que ha sido nombrado el siguiente personal:

Escuela Normal Mixta de San Francisco de Monte de Oro (San Luis). — José A. Ortiz, Ciencias y Letras (dos cátedras); Cipriano Funes, Ciencias y Letras (una cátedra); Delfina Clara, Ciencias y Letras (una cátedra); Raimundo Reiloba, Ciencias y Letras (dos cátedras); Jerónimo Camargo, Ciencias y Letras (una cátedra); Antonia Aberastain, Ciencias y Letras (una cátedra); Rosa Blanchet, Ciencias y Letras (una cátedra); Cornelio P. Moyano, Ciencias y Letras (una cátedra); Manuel Reyes Romero, Ciencias y Letras (una cátedra); Alejandro J. Dubois, Idiomas Extranjeros (una cátedra); María del C. B. de Escobar, Música (una cátedra); Rosa M. de Funes, Dibujo (una cátedra); Ana P. de Suárez, Labores y E. Doméstica (una cátedra); Cipriano Funes, T. Manual (una cátedra); Isabel Loza de Carreño, E. Físicos (una cátedra); Demofila C. de Pérez, Labores y E. Doméstica (una cátedra); Vandolina D. de Marándola, Regente y cátedra anexa; Rosenda Quiroga, Subregente y cátedra anexa; Luis Felipe Pereyra, Maestro de Grado; Rufino Olguín, Maestro de Grado; María del Carmen Espinosa, Maestra de Grado; Argentina S. de Flires, Maestra de Grado; Alberto C. Montiveros, Maestro de Grado; Elvira Ojeda, Maestra de Grado; Carmen D'Agnilo, Maestra de Grado; Paula Lydia López, Maestra de Grado; Rosa Olmo Gómez, Maestra de Grado; Herminia Amaya, Maestra de Grado; Alfonso Supeña, Auxiliar de Secretaría; Simona Aberastain, Bibliotecaria; Apolina Pereyra, Ayudante de Educación Física y Estética; Vicente Marándola, Jefe de Celadores; Celina Leyes, Celadora; José Quiroga, Celador; Juan Camargo, Celador; Daniel Suárez, Ciencias y Letras (una cátedra); Antonio V. Rodríguez, Ciencias y Letras (una cátedra); Alejandro S. Montiveros, Ciencias y Letras, (una cátedra); Vandolina V. de Marándola, Idiomas Extranjeros (una cátedra); Alberto Durán, Ejercicios Físicos (una cátedra); Gabina Suárez, Dibujo (una cátedra); Rufino S. Arce, Maestro de Grado; Angel Enriz, Ayudante de E. Física y Estética; Mercedes Garro, Matemática (una cátedra); Lucila Pereyra, Ayudante de Educación Física y Estética; Rosa I. Correa Mayorga, Música (una cátedra).

Escuela Normal Mixta de Jujuy. —

Carmen Avila E. de Naverán, Directora y cátedra anexa.
Escuela Normal Mixta de Chilecito.— (La Rioja): Alberto Sabalgoyty, Director y cátedra anexa; Eufemio Gamboa, Vicedirector y cátedra anexa; Almenara de la Vega, Historia y Geografía (dos cátedras).
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, al Profesor de Química del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, anexo al mencionado Instituto, doctor Federico W. Gándara y desígnase para reemplazarlo al Dr. Félix J. Magnin, quien será remunerado, entre tanto, con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional de Mendoza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 16 del Marzo último, al Profesor de Literatura e Instrucción Cívica del Colegio Nacional de Mendoza, Dr. Pedro T. Lucero, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, a los señores Ciro R. Higginson y Dr. Isaac Gazzari, quienes deberán ser remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Mendoza — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la precedente solicitud y habiendo comprobado el peticionario con el certificado médico que se acompaña, que se halla imposibilitado para dictar su cátedra de conformidad con los términos del Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1913 y lo manifestado por el Rectorado del establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, a contar desde el 15 de Marzo último, con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días y el resto sin él, al Profesor de Química del Colegio Nacional de Mendoza, señor Emilio Ceriotto y desígnase para reemplazarlo, durante ese tiempo, al señor Renato Sanzin, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días, con imputación al Inciso 15, Item 7, Anexo E del Presupuesto vigente, y el resto, con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Salta. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la precedente solicitud, el informe médico expedido por la Sociedad Escolar del Departamento Nacional de Higiene; y en atención a lo manifestado por el Rectorado del Colegio Nacional de Salta,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, los primeros cuarenta y cinco días, y el resto sin ese beneficio, a contar desde el 15 de Marzo último, al profesor de inglés (dos cátedras); del mencionado establecimiento, Sr. Santiago E. Meaney y desígnase para reemplazarle durante ese tiempo al los señores Manuel O. Molina y Eduardo Remy Aráoz, quienes serán remunarados en la siguiente forma: los primeros cuarenta y cinco días, con imputación al inciso 15, Item 7, Anexo E., del Presupuesto vigente, y el resto con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres Nº 2. —Licencia a una Maestra de taller.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2, Sra. Lucía W. de Crespo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Industrial de La Plata. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por seis meses, al Profesor de Francés de la Escuela Industrial de La Plata, Dr. Honorio Szelagowski; y desígnase para substituirlo, entre tanto, al Dr. Ladislao Szelagowski, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional y del Hogar del Rosario. — Licencia a una Auxiliar.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la precedente solicitud y la información producida por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y a contar desde el 15 de Marzo último, a la Auxiliar de la Escuela Profesional y del Hogar del Rosario, Sra. Juana F. de Juliá; y desígnase para reemplazarla, entre tanto, a la Srta. Alba Rosa Graziani, cuyos sueldos serán abonados con fondos del Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional y del Hogar del Rosario. — Licencia a una Auxiliar.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la precedente solicitud y la información producida por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y a contar desde el 15 de Marzo último, a la Auxiliar de la Escuela Profesional y del Hogar del Rosario Srta. María Celina Zavalla, y desígnase para reemplazarla, entre tanto, a la Srta. María Adela Taborda, cuyos sueldos serán abonados con fondos del Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Licencia a una Ayudante de Taller.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. Srta. Asunción Ledesma; y desígnase para substituirla, a la Srta. Angélica Lauza Colombres, debiendo abonársele sus haberes con imputación al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas. — Licencia a una Profesora.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por la Dirección del establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, a la Profesora del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Sra. Evelina Busseti de Plá; y desígnase para reemplazarla, entre tanto, a la Sta. Faustina Eutelaria, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Newton Cecilio E. — Rescisión de un contrato

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916.

Debiendo procederse a la reorganización del Colegio Carlos Pellegrini del Pilar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Hágase saber al Sr. Cecilio E. Newton, que el P. E. declara rescindiendo el contrato de fecha 15 de Diciembre de 1903, el que cesará en sus efectos dentro de los sesenta días de comunicado el presente; de acuerdo con las disposiciones del artículo décimo tercero del expresado contrato.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Benítez Vicenta. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:
Que por Decreto de fecha 20 de Junio de 1888 se dispuso la escrituración a favor de doña Vicenta Benítez, del del solar B. de la manzana Nº 200 del pueblo Formosa en el territorio del mismo nombre, que corresponde al solar A. de la misma manzana del plano antiguo usado por la Gobernación del citado territorio, sin que exista constancia de haber sido extendida la respectiva escritura, correspondiendo en consecuencia disponer que el título acordado sea extendido de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911 extienda a favor de doña Vicenta Benítez el título de propiedad del solar B. de la manzana Nº 200 del pueblo Formosa en el territorio del mismo nombre, con lo que queda modificado el Decreto de 20 de Junio de 1888 en su parte pertinente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Bravo Antonio y otro. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente en el que los señores Antonio Bravo y Mauro Bravo, Oficiales primeros de la Oficina de Trabajo y Expedición de la Dirección General de Inmigración solicitan el pago de las sumas que para gastos de traslación les asignaban los presupuestos generales de gastos correspondientes a los años 1907 y 1908 como Oficiales de diligencias y conductores de inmigrantes, a razón de pesos cuarenta moneda nacional mensuales, cada uno, y,
Considerando:
Que según resulta de lo informado por la Contaduría de la citada Dirección General, dichos emolumentos, no han sido abonados oportunamente a los interesados por haber sido devueltos a la Tesorería General, en unos casos, y en otros en virtud de no haberse incluído en las planillas respectivas.
Que tratándose de gastos correspondientes a ejercicios vencidos, procede reconocerlos de legítimo abono a fin de solicitar en su oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su pago,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de los señores Antonio Bravo y Mauro Bravo las sumas de novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 960,00 m/n) a cada uno, que les corresponde en concepto de gastos de traslación por los años 1907 y 1908, como Oficiales de diligencias y conductores de inmigrantes.
Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago.
Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.
PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de sesenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 61,42 m/n), importe del descuento correspondiente efectuado en las diferencias de sueldos por los meses de Enero, Febrero y diez y siete días de Marzo de los siguientes empleados de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y en la forma que a continuación se detalla:
Ayudante 2º, Federico Rast, Enero pesos 0,75.
Ayudante 2º, Federico Rast, Febrero pesos 0,75.
Ayudante 2º, Federico Rast, 17 días de Marzo, pesos 0,45.
Ayudante Técnico de Inspección, Emilio Gallois, Enero, pesos 5,00.
Ayudante Técnico de Inspección, Emilio Gallois, Febrero, pesos 5,00.
Ayudante Técnico de Inspección, Emilio Gallois, Marzo, (diez y siete días) pesos 2,84.
Archivista Tenedor de Registro, Víctor Astrada, Enero, pesos 2,50.
Archivista Tenedor de Registro, Víctor Astrada, Febrero, pesos 2,50.
Archivista Tenedor de Registro, Víctor Astrada, 17 días Marzo, pesos 1,41.
Subinspector de Administración Eduardo Machain, Enero, pesos 2,50.
Subinspector de Administración Eduardo Machain, Febrero, pesos 2,50.
Subinspector de Administración Eduardo Machain, 17 días Marzo, pesos 1,41.
Oficial Principal Tenedor de Libros, Ezequiel Gamboa, Enero pesos 2,50.
Oficial Principal Tenedor de Libros, Ezequiel Gamboa, Febrero, pesos 2,50.
Oficial Principal Tenedor de Libros, Ezequiel Gamboa, 17 días Marzo, pesos 1,41.
Oficial Principal de Administración, Pedro Anchezar, Enero, pesos 2,00.
Oficial Principal de Administración, Pedro Anchezar, Febrero, pesos 2,00.
Oficial Principal de Administración, Pedro Anchezar, 17 días Marzo, pesos 1,13.
Auxiliar 1º de Administración, Luis M. Zamora, Enero, pesos 0,75.
Auxiliar 1º de Administración, Luis M. Zamora, Febrero, pesos 0,75.
Auxiliar 1º de Administración, Luis M. Zamora, 17 días Marzo, pesos 0,45.
Ayudante de Agrónomo, Juan Tabalinsky, Enero, pesos 2,50.

Ayudante de Agrónomo, Juan Tabalinsky, Febrero, pesos 2,50.
Ayudante de Agrónomo, Juan Tabalinsky, 17 días de Marzo, pesos 1,41.
Ayudante de Agrónomo, Enrique Maunier, Enero, pesos 2,50.
Ayudante de Agrónomo, Enrique Maunier, Febrero, pesos 2,50.
Ayudante de Agrónomo, Enrique Maunier, 17 días Marzo, pesos 1,41.
Ayudante de Agrónomo, Pedro Lioy Lupis, Enero, pesos 2,50.
Ayudante de Agrónomo, Pedro Lioy Lupis, Febrero, pesos 2,50.
Ayudante de Agrónomo, Pedro Lioy Lupis, 30 días Marzo, pesos 2,50. — Total: pesos sesenta y uno con cuarenta y dos.

Esta suma se imputará al artículo 33 de la Ley Nº 9648.

Tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Carraro Pablo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente en el que don Pablo Carraro solicita título de propiedad de los solares B y C, de la manzana Nº 18 del pueblo de San Javier, en el territorio de Misiones, y

Considerando:

Que esa tierra fué concedida a don Pablo Prebosti, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, quien transfirió sus acciones y derechos a favor de don Johan Willhelm Petterzin y éste lo cedió al recurrente.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra referida se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que rige su adjudicación estando satisfecho el importe total de su precio; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual don Pablo Carraro, adquirió las acciones y derechos a los solares B y C de la manzana Nº 18 del pueblo San Javier en el territorio de Misiones.

Art. 2º Acuérdase a don Pablo Carraro de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la tierra a que se refiere el artículo 1º, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Cadamuro Domingo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente en el que don Domingo Cadamuro solicita título de propiedad de la fracción A. del lote Nº 2 de la Colonia Caroya, en la provincia de Córdoba que según el nuevo plano corresponde a la fracción A. del mismo lote, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 30 de Junio de 1904 se mandó escriturar esa tierra a favor del recurrente, sin que exista constancia de haber sido extendida la escritura respectiva, correspondiendo en consecuencia disponer que ese título sea otorgado de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, extienda a favor de don Domingo Cadamuro, título de propiedad de la fración A, del lote Nº 2 de la Colonia Caroya en la provincia de Córdoba, que según el nuevo plano corresponde a la fracción A. del mismo lote, con la ubicación y superficie que se determina en el plano de fojas 6, quedando modificado en consecuencia el Decreto de 30 de Junio de 1904 en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Dirección General de Inmigración. — Pago de varias cuentas

Buenos Aires, Mayo 2 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación que antecede, practicada por la oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ocho mil trescientos sesenta pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 8.360,90 m/n) importe de las cuentas adjuntas por servicios prestados a la Dirección General de Inmigración durante el corriente año y en la forma que a continuación se detalla:

1º A la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad pesos 412,00.
2º A A. M. Delfino y Hermano pesos 630,00.
3º A Juan y Cosme Marchese pesos 625,43.
4.º A Juan y Cosme Marchese pesos 341,82.
5º A Nicolás Roccatagliata pesos 2.226,15.
6º A Nicolás Roccatagliata pesos 1.685,50.
7º A S. Importación y Export. Patagonia pesos 1.430,00.
8º A S. Importación y Export. Patagonia pesos 1.010,00. Total pesos 8.360,90.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H Inciso 1º Item 15 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese y previa las anotaciones correspondientes en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Dirección General de Tierras y Colonias. — Contratos de Arrendamientos aprobados.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación los contratos celebrados de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., para el arrendamiento de las tierras que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y Colonias y las personas que se mencionan, por el cual se les concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de las tierras que se detallan:

En el Territorio de Santa Cruz:

1. — Exp. 4809-H-1915. — Con D. Carlos Helmich, por el lote Nº 193 de la Zona Norte del Río Santa Cruz.
2. — Exp. 31-F-1916. — Con don Marcos Frommel por el lote Nº 34, Sección I de la Zona de Cabo Blanco.
3. — Exp. 123-M-1916. — Con don Jesús Martínez Sonelra, por el lote Nº 56, Sección I de la Zona de Cabo Blanco.
4. — Exp. 581-M-1916. — Con los Sres. Miguel Mutel, y José Arias, en condominio con el lote Nº 49, Sección I de la Zona de Cabo Blanco.
5. — Exp. 4810-B-1915. — Con don Juan Bitsch (hijo) por el lote letra K de la Reserva del Lago Argentino, Zona Norte del Río Santa Cruz.
6. — Exp. 537-R-1916. — Con don José A. Rodríguez, por el lote número 41 y mitad Norte del lote Nº 50, Sección II de la Zona de Cabo Blanco.
7. — Exp. 3762-D-1916. — Con don Nicolás D'Angelo y D. Jacinto Roqueta por las leguas A. D. y B. C. respectivamente, del lote Nº 6, Sección I de la Zona de Cabo Blanco.
8. Exp. 7598-A-1915. — Con don Lorenzo Aramburu, por el lote Nº 33, Sección I de la Zona de Cabo Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Contrato para explotación forestal aprobado.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva para su aprobación el contrato celebrado con D. Juan Ovando para la explotación forestal de una superficie de 6.500 hectáreas, en el Territorio de Tierra del Fuego; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado de acuerdo con el Decreto de 22 de Agosto de 1914, entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y D. Juan Ovando, para la explotación forestal de una superficie de seis mil quinientas hectáreas ubicada en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Exposición Universal de San Francisco de California. — Obsequio al Gobierno de los Estados Unidos del Pabellón Argentino.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Atentas las comunicaciones del Comité Argentino para la organización de la concurrencia del país a la Exposición Universal de San Francisco de California, haciendo saber la terminación de dicho certamen y la oportunidad de ofrecer al Gobierno de los Estados Unidos de América, el Pabellón Argentino, construído en los terrenos de dicha Exposición, y

Considerando:

Que dada la forma como ha sido hecha esa construcción, su relativa solidez que permitirá conservarlo por algunos años, su arquitectura seria y su distribución interior, es del caso evitar su demolición y obsequiar con él al Gobierno de los Estados Unidos, que podría aceptarlo como un recuerdo de la concurrencia Argentina a dicha Exposición y como una demostración de amistad de ese Gobierno y en agradecimiento a las atenciones y facilidades que ha recibido la Comisión enviada a dicho país,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Encárgase a S. E. el Sr. Embajador en los Estados Unidos de América, Dr. Rómulo S. Naón, haga el ofrecimiento al Gobierno de los Estados Unidos de América como obsequio, el Pabellón Argentino, levantado en los terrenos de la Exposición Universal de San Francisco de California.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Griffiths David. — Venta:

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente en el que don David Griffiths, solicita se le conceda en venta una superficie de 36 hectáreas, 45 áreas, 30 centiáreas, 69 decímetros cuadrados, ubicada en la Colonia Chubut en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que si bien esa superficie se halla comprendida dentro de la zona de dos leguas kilométricas de ancho a lo largo de la Colonia citada, en el Ensanche Norte, que fueron reservadas por Decreto de 2 de Diciembre de 1905 para pastos comunes y refugio de los pobladores en caso de inundación, la venta de esa extensión no afectaría en manera alguna a la reserva, desde que siempre queda libre una gran extensión para el uso a que fué destinada; y atento a que la inspección practicada ha comprobado que el Sr. Griffiths ha introducido en esa tierra importantes mejoras, no existe inconveniente en acceder al pedido interpuesto, en razón de que como se ha dicho, se trata de una reducida superficie; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don David Griffiths, de acuerdo con las condiciones vigentes al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea, la superficie aproximada de treinta y seis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, treinta centiáreas, sesenta y nueve decímetros cuadrados, ubicada en el Ensanche Norte de la Colonia Chubut en el Territorio del mismo nombre, con la ubicación que se determina en el plano de fs. 21, debiendo el interesado mandar practicar por su cuenta la mensura correspondiente, de acuerdo con las instrucciones que le serán oportunamente entregadas por la Dirección General de Tierras y Colonias y vuelva a la Repartición citada a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Gobernación del Chubut. — Reserva de manzana con destino a hospital.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente en el que la Gobernación del Chubut, solicita la reserva de la manzana fraccionaria número 28 del pueblo San Julián, en dicho territorio, para destinarla a la fundación de un hospital comunal; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino a la fundación de un Hospital comunal la manzana fraccionaria Nº 28 del pueblo San Julián, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Ingeniero D. Lázaro R. Molinari. — Mensura y trazado de chacras

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación la mensura y trazado de chacras practicada por el Ingeniero D. Lázaro R. Molinari, del Ensanche al N. E. de la Colonia San Pacho, que fué dispuesta por Decreto de Mayo 12 de 1915, y

Considerando:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura y amojonamiento del Ensanche al N. E. de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, como asimismo el trazado de chacras practicada por el Ingeniero D. Lázaro R. Molinari, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

———

Lutz y Schulz — Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Abril 29 de 1916.

Visto este expediente, y,

Considerando:

Que por Decreto de fecha 15 de Enero ppdo., se reconoció de legítimo abono a favor de la casa Lutz y Schulz, la suma de pesos 225,05 moneda nacional, importe de trabajos efectuados y artículos suministrados para la Enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1911, omitiéndose por error una factura por pesos 216 moneda nacional, adeudada por igual concepto y cuyo pago gestionaba conjuntamente con la anterior la casa recurrente; atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de los Sres. Lutz y Schulz, la suma de doscientos diez y seis pesos moneda nacionaal ($ 216 m/n), importe de

la factura a que se refiere el considerando de este decreto, por trabajos efectuados y artículos provistos para la Enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital, en el año 1911.

Art. 2º Tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, resérvese este expediente para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso, el crédito necesario para su abono, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
Horacio Calderón

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Pago de una suma.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1916.

Visto el presente expediente; y atenta la liquidación practicada por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, la suma de sesenta pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 60,90 m/n), importe de la cuenta adjunta por servicios prestados al Ministerio, durante el corriente año, imputándose la citada suma al Anexo H, Inciso 1, Item 6, del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese y previa las anotaciones correspondientes por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
Horacio Calderón

Sucesiones de Julián y José de Olaso — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que la inspección practicada en las 5000 hectáreas ubicadas en la mitad Este del lote Nº 12, fracción B, sección II, del Territorio del Chaco, ha comprobado que en esa tierra, concedida de conformidad con la Ley de 3 de Noviembre de 1882 y por compra hecha por la Sociedad «Olaso Hermanos y Tobillas», en el remate efectuado en 12 de Marzo de 1887, las sucesiones de D. Julián de Olaso y D. José de Olaso, a quienes corresponde esa tierra en virtud del fallecimiento de los causantes y por división de condominio con el señor Esteban de Tobillas, que formaba parte de la Sociedad «Olaso Hermanos y Tobillas», han dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la ley mencionada, estando satisfecho el importe del precio de esa superficie, por lo que corresponde disponer se extienda a las sucesiones citadas, el respectivo título de propiedad; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por las sucesiones de D. Julián de Olaso y don José de Olaso, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las cinco mil hectáreas de que fueron compradores los causantes en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a las Sucesiones de D. Julián de Olaso y D. José de Olaso, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad que solicitan de esa tierra, ubicada en la mitad Este del lote Nº 12, fracción B, Sección II, del citado Territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

Tribus indígenas de Los Andes Patagónicos. — Exención de derechos de pastaje.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita autorización por las razones que expone para eximir del pago de pastaje a las tribus indígenas de Los Andes Patagónicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que exima a las tribus indígenas de Los Andes Patagónicos, del pago de los derechos de pastaje que pudiera corresponderles por la ocupación de tierras fiscales; y vuelva a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

Territorio del Chubut. — Reserva de tierra

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Puerto Madryn, en el Territorio del Chubut, solicita la reserva de la legua C, del lote Nº 17, fracción D, Sección A-III, del Territorio citado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en esa tierra existe un pozo que provee de agua a las tropas de carros de tránsito a Puerto Madryn, por lo que corresponde reservar esa tierra pudiendo encomendarse a la Municipalidad citada el cuidado y vigilancia de la aguada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase para fines determinados en el Art. 3º, del Decreto de 11 de Abril de 1907, la legua C, del lote Nº 17, fracción D, Sección A-III, del Territorio del Chubut, quedando encargada la Municipalidad de Puerto Madryn, del cuidado y vigilancia de la aguada que en esa tierra existe; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

Territorio del Chubut. — Concesiones sin efecto

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto las concesiones que a continuación se citan, por cuanto las inspecciones practicadas han comprobado que en esas tierras no se ha dado cumplimiento a las obligaciones de la ley que rige las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, las concesiones que a continuación se expresan, en la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordadas a las siguientes personas:

En el Ensanche Norte: — D. Eusebio Forns, del lote Nº 14; Carlos Puig Coradino, del lote Nº 39; Arcadio Legrand, del lote Nº 40.

En el Ensanche Sud: — Sucesión de D. José Caucil, del lote Nº 41; Carlos Coombes, del lote Nº 45; Juan O. Thomas, del lote Nº 57; Antonio J. Solanas, del lote Nº 63; Marcelino Sañancú, del lote Nº 73; Santiago González Sañancú, del lote Nº 77; Antonio García, del lote Nº 134; Horacio García, del lote Nº 135; Tomás López Martínez, del lote Nº 136; Manuel Ordóñez, de la legua A, del lote Nº 174; Juan C. López Buchardo, de la legua B, del lote número 174; Francisco Souto, de la legua C, del lote Nº 174; José Costa, de la legua D, del lote Nº 174; Pedro Aguirre, de la legua C, del lote Nº 190; Félix Moreira, de la legua D, del lote Nº 190; Bartolomé Ferrari, de la legua A, del lote Nº 191; Vicente García, de la legua Nordoeste, del lote Nº 192; Adrián García, de la legua Nordeste, del lote Nº 192; Pedro Santos, de la legua Sudeste del lote Nº 192; Pedro García, de la legua Sudoeste del lote Nº 192; Antonio Suárez Orozco, del lote Nº 121; Alberto F. Fernández, de la legua A, del lote Nº 178; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

Territorio de Santa Cruz. — Reserva de tierra

Buenos Aires, Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina, solicita la reserva de una superficie de tierra de cien metros por costado, situada en Caleta Olivia, lote Nº 28 de la Sección I, de la zona de influencia de los ferrocarriles, Territorio de Santa Cruz, para la instalación de una dependencia de la Armada; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino a la instalación de una dependencia de la Armada, una superficie de tierra de cien metros por costado, situada en Caleta Olivia, lote Nº 28 de la Sección I, de la Zona de influencia de los ferrocarriles, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

PLAZA
Horacio Calderón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1568-C-916. — R. F. Nº 49. — Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor «Infanta Isabel de Borbón» del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al 10 por ciento del valor de varios artículos de rancho no incluídos en la lista respectiva; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la omisión está comprobada y reconocida, no pudiendo admitirse la solicitud de adición presentada con posterioridad.

Que la sentencia ha tenido en cuenta la calidad de la mercadería omitida, por lo que ha atenuado la pena que impone la Ley,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 5071-C-915. — R. F. Nº 50. — Vista la apelación deducida por Los Fabricantes Unidos, del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en anillos de goma y broches de acero manifestados como piezas de repuesto para máquinas de coser; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo declara el Tribunal de Vistas a fojas 3, los broches de acero de la referencia no pueden considerarse piezas de repuesto para las máquinas de coser, pues se trata de piezas de consumo que tienen diferentes aplicaciones; y aun cuando sólo sirvieran de unión para las correas, seguirían la suerte de éstas sin corresponderles el menor derecho.

Que en esta virtud la declaración hecha por los interesados, no es la que corresponde por lo que se han hecho pasibles de la pena impuesta en el fallo recurrido de acuerdo con el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que por lo que respecta a los anillos de goma, la junta del ramo a vuelta de fojas 15 y 16 vuelta, manifiesta que pueden tener distintas aplicaciones, faltándoles por lo tanto la condición esencial exigida para ser despachadas como repuestos.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Resolución reformada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1804-C-1916. — R. F. Nº 51. — Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor «Du Pleix» de la resolución de la Aduana de la Capital concediendo, con cargo de dobles derechos, se agreguen al manifiesto cuarenta y tres bultos omitidos; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el P. E. aclarando la prescripción del artículo 32 de la Ley 4933 precisamente en lo que respecta a las operaciones realizadas en el puerto de la Capital dispuso que todo bulto no declarado en el general del buque debía adicionarse dentro de las 48 horas de descargado de a bordo ya se efectuara la descarga a tierra, a vagones, lanchas o pontones o depósito fiscal.

Que la declaración respectiva podía hacerse al destacamento próximo en papel común con cargos de reposición y su objeto era evitar que bultos no manifestados permanecieran fuera del buque por un plazo mayor de 48 horas cuando su sola presencia a bordo bastaba para indicar al Capitán y Agentes la omisión sufrida y corregirla antes de incurrirse en penalidad.

Que la Aduana de la Capital se ha ajustado a la disposición citada, prohibiendo la adición de los bultos, cuando se había excedido el plazo que para el efecto señala la disposición citada.

Que esto no obstante y teniendo en cuenta las condiciones anormales en que se verifica el embarque en el exterior a consecuencia de la conflagración europea y el hecho de tratarse de una sola partida como también de no existir denuncia oficial, debe ser tenido en cuenta al resolver el caso, justificando con reducción de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Refórmase la resolución de que se recurre imponiéndose a la infracción una multa de 2 por ciento.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 2107-C-916. — R. V. Nº 590. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que da cuenta que a fin de facilitar la entrada al puerto del vapor italiano «Indiana», autorizó el alijo a la lancha nacional «Albertito», en la Rada, de los proyectiles que dicho buque traía a bordo para su defensa; atento lo informado por la Prefectura General de Puertos, y

Considerando:

Que la operación de que se trata está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la misma, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de Bahía Blanca. — Consulta evacuada.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 833-B-916. — R. Nº 598 — Vista la consulta de la Aduana de Bahía Blanca sobre la forma en que debe autorizarce el trasbordo al acorazado «Moreno» de varios artículos que conduce el trasporte Chaco con procedencia del extranjero; atento lo informado, y

Considerando:

Que las disposiciones de los artículos 769-71 de las Ordenanzas rigen para buques de guerra extranjeros, no siéndole aplicables a los nacionales sino en cuanto se refiere a mercaderías libres a su importación.

Que la circunstancia de tratarse de un trasbordo de buque a buque no quita a los efectos el carácter que tienen de no nacionalizados y si se permitiera la operación sin los requisitos de la documentación ordinaria, se otorgaría una franquicia que la ley no autoriza y que el P. E. carece de facultad para concederla,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Bahía Blanca para que exija el pago de los derechos correspondientes a las mercaderías trasbordadas y a los demás efectos.

OLIVER

Angel Muzzio e Hijos. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 4264-M-916. — R. V. Nº 599.— Vista la presentación de los señores Angel Muzzio e hijos en la que piden devolución de lo abonado por derechos correspondientes a 2.000 metros cuadrados de madera que se pidieron de más en los despachos parciales girados sobre la copia de factura número 430, y

Considerando:

Que los ocurrentes fueron a depósito 40.216 piezas de madera con 56.741 metros cuadrados, solicitando después rebaja por avería, la que fué concedida por 883 piezas con 3.212 metros cuadrados.

Que los ocurrentes giraron a cuenta de la copia, despachos parciales por 39.333 piezas con 55.519 metros, es decir, por 2.000 metros cuadrados más de lo contenido en la copia.

Que la Oficina de Registros, inadvertidamente, dió trámite a los despachos parciales, seguramente porque concordaba el número de piezas mientras que el metraje era de 2.000 más.

Que tal error se puso en evidencia al efectuarse la entrega de la madera, constando recibidos 2.000 metros menos que los pedidos.

Que en el presente caso existe un simple error de Registros al admitir despachos por un total mayor que el documentado en la copia, por lo que el pedido de los ocurrentes es procedente, no siendo aplicable el artículo 352 de las Ordenanzas, pues no se trata de rectificación del manifiesto, ya que la declaración de la copia de factura se encuentra conforme y es ella la que no puede alterarse.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

OLIVER

Angerami J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1831-A-916. — R. V. Nº 594.— Vista la presentación del Sr. J. Angerami, pidiendo se instruya un sumario a las autoridades aduaneras de Pueblo Brugo para constatar las inexactitudes de los datos consignados en los informes que obran en el expediente número 267-A-916; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y,

Considerando:

Que se trata de errores sin importancia deslizados en los informes producidos en el expediente de referencia que no han perjudicado los intereses fiscales ni los del recurrente;

Que, en consecuencia, no existe razón alguna que justifique la investigación que se solicita;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Pueblo Brugo para su archivo previa reposición de sellos.

OLIVER

Baudizzone y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 4228-B-915. — R. V. Nº 589: — Vista la presentación de los Sres. Baudizzone y Cía., en la que piden se deje sin efecto los reparos números 2127 2187 2173 y 226, formulados por multas de 2 y 5 por ciento en que incurrieron otros tantos despachos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por lo que respecta a los reparos Nos. 2173 y 2187, para la anulación de los cuales se alega litigio aduanero, deben confirmarse, pues dicho litigio solo existió con motivo de la mercadería documentada en el manifiesto Nº 179, 502 (reparo Nº 2173), y en contra de lo que sostienen los recurrentes, él no operaba la desaparición de los plazos, sino que simplemente los suspendía;

Que contando de esta manera el término legal, el manifiesto de que se trata ha incurrido en multa;

Que, en lo que se refiere al reparo Nº 2187, la ampliación que se hizo en el manifiesto no constituye litigio aduanero.

Que en cuanto a la prescripción que se alega para excepcionarse no es procedente, por haber este Ministerio, en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo. confirmada por Decreto de 26 de Enero del año en curso, declarado que la falta de cobro de las multas de que se trata puede ser salvada dentro de los diez años que fija el artículo 433, «in fine» de la Ley Nº 810;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER

Compañía Francesa de Navegación «Chargeurs Reunis». — Autorización a sus vapores para trasbordar carbón.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 2038-C-916. — R. V. Nº 595. — Vista la solicitud del Sr. P. Talhouarne, en la que pide se permita a los vapores de la Compañía Francesa de Navegación «Chargeurs Reunis», trasbordar a otros de la misma Empresa el carbón que necesiten para sus viajes; atento lo informado por la Prefectura General de Puertos, y

Considerando:

Que la operación que pretende realizar el recurrente no contraviene lo dispuesto en la Ley Nº 9482, desde que no se trata de carbón restado a las necesidades del consumo interno;

Que, por otra parte, además de los perjuicios que ocasionarían a la Empresa mencionada, una negativa al pedido, ella sería inconveniente asimismo para esta plaza, de donde había de extraerse el carbón para proveer a los buques de la misma, por lo menos para permitirles llegar al primer puerto de escala en la América del Sud;

SE RESUELVE:

Autorízase a los vapores de la Compañía «Chargeurs Reunis», para trasbordar a otros de la misma Empresa el carbón que necesiten para sus viajes de retorno.

Las autoridades marítimas y portuarias, impedirán que se trasborde carbón de los vapores de la Empresa nombrada, a los pertenecientes a otras Empresas.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER

Compañía Limitada Chadwich Weir. — Cargos anulados.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 868-C-916. — R. V. Nº 597. — Vista la presentación de la Compañía Limitada Chadwich Weir, en la que reclama de los cargos formulados al vapor Ubier por no traer certificado de la Aduana de Santa Lucía, donde arribó para proveerse de víveres y tripulantes así como por no haber cumplido el requisito legal en lo concerniente al rol que fué modificado en aquel puerto en el embarque de dos tripulantes; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que el buque de referencia zarpó de Santa Lucía antes del Decreto de 31 de Diciembre último y por lo tanto no le son aplicables sus disposiciones;

SE RESUELVE:

Anúlanse los cargos de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose y remita los documentos pedidos por la Prefectura General de Puertos y a los demás efectos.

OLIVER

Dodero Hnos. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 4739-D-915. — R: V: Nº 592: — Vista la presentación de los Sres. Dodero Hnos., en la que piden se les devuelva el 50 por ciento de los derechos de entrada que se le ha cobrado al vapor «Florence Pile», por considerársele cargado, siendo que venía de puerto nacional a completar carga de frutos del país en esta Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor de que se trata se encuentra en las condiciones que contempló la resolución de 15 de Marzo de 1915.

Que, en consecuencia, corresponde considerar comprendido al buque de referencia dentro de la tarifa fijada en el parágrafo b) inciso 1º Art. 1º de la Ley Nº 4926, correspondiendo la devolución pedida;

SE RESUELVE

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

OLIVER

Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1336-C-916. — R. V. Nº 600: — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva para su aprobación, un estado de materiales introducidos por los Sres. Florencio Martínez de Hoz y Cía, en franquicia condicional de derechos en existencia el 31 de Diciembre de 1914, y las ventas realizadas durante el año 1915; atento lo informado, y

Considerando:

Que el saldo que indica el estado de referencia se encuentra conforme según resulta de lo manifestado por el Inspector Sr. Alcain;

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1959-F-916. — R. V. Nº 602. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide se renueve la letra Nº 50 firmada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales cuya liberación de derechos aun no ha sido sancionada por el Honorable Congreso; y,

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

SE RESUELVE

Concédese la renovación de la letra de referencia Nº 50 por última vez y por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

H. W. Roberts y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 120-R-916. — R. V. Nº 593. — Vista la presentación de los señores H. W. Roberts y Cía., en la que piden se anule el reparo Nº 2171 formulado por la Contaduría General, en concepto de multa, de 5 por ciento por demora en el retiro de los artículos documentados por manifiesto Nº 177.585; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta comprobado de estas actuaciones, el manifiesto presentado por los ocurrentes fué detenido por causas ajenas a su voluntad, quedando en condiciones de disponer de la mercadería el 14 de Noviembre de 1910 y fué retirada a los ocho días de dicha fecha.

Que, en consecuencia, la anulación que se solicita, corresponde;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Lacaza y Spiller. — Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1769-C-916. — R. V. Nº 601. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva para su aprobación, un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, durante el año 1915, por los señores Lacaza y Spiller; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales de referencia, han sido empleados en el objeto, para el que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Mongiardini J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 5292-M-915. — R. V. Nº 591. — Vista la presentación del señor J. Mongiardini, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 2620, formulado por la Contaduría General al manifiesto número 175.013 del año 1910, por demora en el retiro de los artículos documentados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, fué retirada de los almacenes fiscales, cuando se había vencido el término legal, para llenar esa diligencia.

Que, como lo manifiesta el Departamento Nacional de Trabajo, no hubo movimiento huelguista alguno en la fecha en que se retiró la mercadería.

Que, en cuanto a la prescripción que se alega, para excepcionarse, no es procedente, por haber este Ministerio, en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., confirmada por Decreto de 26 de Enero del año en curso, declarado que la falta de cobro de las multas de que se trata, puede ser salvada dentro de los diez años que fija el Art. 433 «in fine», de la Ley Nº 810;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Renuncia y Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 5 de 1916.

Número 279. — Vista la renucia presentada y atento lo propuesto;

SE RESUELVE:

Nómbrase, Guardacostas del Resguardo de la Aduana de Paso de los Libres, en reemplazo de don José Ricardo Casco, cuya renuncia se acepta con fecha 30 de Abril ppdo., al Marinero de la misma, don Luis Ortega.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

OLIVER.

Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas. — Materiales introducidos en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1117-I-916. — R. V. Nº 603. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva para su aprobación, un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos, durante el año 1915, por la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas, constructora del Puerto Militar de Bahía Blanca; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado el Ministerio de Obras Públicas, los materiales

de referencia, han sido empleados en las dragas, remolcadores, chatas, embarcaciones y taller de la Sociedad introductora.

Que, por lo tanto, habiendo sido empleados en el objeto, para el cual venían destinados, corresponde la aprobación del referido estado;

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome de la cantidad de cabo manila sin alquitranar, que pasa como existencia a la cuenta del corriente año, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Suárez de Genibrel Ofelia. — Pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 5 de 1916.

Exp. 2855-I-916. — R. Nº 700. — Visto que la señora Ofelia Suárez de Genibrel, viuda del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique T. Genibrel, solicita le sean abonadas sumas que por concepto del 50 por ciento de multas le hubieran sido liquidadas o se liquidaran en lo sucesivo, a favor de su finado esposo, y

Resultando de lo manifestado por la Contaduría General en el informe que precede, que no hay inconveniente en deferir a lo solicitado por la señora recurrente;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para que abone a la señora Ofelia Suárez de Genibrel, las sumas que en concepto del cincuenta por ciento de multas, hayan sido liquidadas a favor de don Enrique T. Genibrel, y las que en lo sucesivo se liquiden por el mismo concepto.

Comuníquese a la Contaduría General y fecho, pase a la Administración General de Impuestos Internos, a los efectos correspondientes.

OLIVER

Vasallo J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1916.

Exp. 1654-V-916. — R. V. Nº 596. — Vista la presentación del señor J. Vasallo, en la que solicita se reconsidere la resolución de 17 de Abril ppdo., por la que no se hizo lugar a la anulación de los reparos Nos. 480 y 465,0, en caso negativo, se le conceda apelación para ante la Justicia Federal; y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896, establece que las resoluciones administrativas, solamente pueden ser reconsideradas, cuando existan errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la que se recurre.

Que, por otra parte, no se trata de un fallo condenatorio aduanero, de los que son apelables, en virtud de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, ni existe otra disposición legal que autorice el recurso que se aduce;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Ministerio de Agricultura

Limonau Mariano y otros. — Permiso de ocupación a título precario

Buenos Aires Mayo 1º de 1916.

Visto este expediente, en el que los indígenas Mariano Limonau, Juan Limonau, Francisco Meli, José Luis Millaqueu, Ramón Paz y José Antiqueo, solicitan se les conceda a título precario, permiso de ocupación de los lotes 2, 9 y mitad Este del lote número 10, fracción B, Sección XI del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que hasta tanto la inspección ordenada a esas tierras, informe de su resultado, puede acordarse el permiso pedido, sin perjuicio de darle carácter definitivo, una vez comprobada la introducción de capitales que alegan los recurrentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder a los indígenas Mariano Limonau, Juan Limonau, Francisco Meli, José Luis Millaqueu, Ramón Paz y José Antiqueo, permiso de ocupación a título precario, de los lotes 2, 9 y mitad Este del lote 10, fracción B, Sección XI del Territorio de Santa Cruz y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05524-N-915. — Mayo 3 de 1916. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, no ha dado entero cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 19 de Mayo de 1915, por cuanto si bien a dado comienzo a la confección de las cunetas a lo largo de sus vías a que se hace referencia en dicha resolución, ellas no han sido proseguidas en toda su extensión a desaguar en el río ni se han establecido los caños correspondientes en los pasos a nivel cruzados, y

Teniendo en cuenta:

Que, siendo de desagüe estas obras ninguna causa puede justificar la demora en su ejecución,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, un nuevo y último plazo de 30 días para que termine las obras ordenadas en la resolución de la citada fecha 19 de Mayo de 1915.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

06351-N-915. — Mayo 3 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete para su aprobación el plano Nº 4787, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta modificar la ubicación de ciertos trechos de alambrado de la calle de circunvalación de su estación Naranjito; variándose en parte el proyecto aprobado en el plano Nº 4708, por resolución de fecha 26 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que la modificación proyectada es conveniente,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4787, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón en la Inspección de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

02697-C-1907. — Mayo 3 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para que sean liquidadas varias cuentas por sumas que ha invertido por concepto de sueldos de guardabarreras, materiales, conservación, etc., en el servicio de los cruces de sus vías con las del Tranvía Eléctrico del Rosario en las calles Mendoza, Entre Ríos, San Martín y Necochea de dicha ciudad, y

SE RESUELVE:

De conformidad a lo resuelto en el mismo expediente por la Superioridad con fecha 14 del mes corriente,

SE RESUELVE:

«Hacerle saber a la citada Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, que, estimándose terminada la acción administrativa, debe acudir a los tribunales iniciando la demanda correspondiente».

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Administrativa y Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Barreras y guardaganados en paso a nivel público en km. 1025,940.

017996-C-915. —Mayo 3 de 1916.— Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central Córdoba, solicita se ordene a esa Empresa colocar guardaganados y barreras en el paso a nivel público ubicado en el kilómetro 1025,940.

Pasado este expediente en vista a la mencionada Empresa, ésta manifiesta que a pesar de haber alambrado en varias ocasiones el terreno de la estación San Antonio, éste ha sido destruído al poco tiempo por los carros, debido a la estrechez de las calles de circunvalación, razón por la cual no habría objeto en colocarle guardaganados al paso a nivel.

Que en cuanto a las barreras, aparte de que su tráfico no es de importancia, no conviene colocarlas, debido a que la mala situación financiera, la obliga a limitar la inversión de capitales, por todo lo cual pide se deje en suspenso la consideración de este asunto hasta mejor oportunidad, y

Considerando:

Que el hecho de que la calle de circunvalación de la estación San Antonio, sea de ancho reducido, no justifica la falta de alambrado.

Atenta las manifestaciones de la Empresa sobre su estado financiero, puede suspenderse por ahora la colocación de barreras, siempre que se arregle el paso dotándose e de guardaganados y contrarrieles,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que reconstruya el alambrado de la calle de circunvalación y coloque guardaganados y contrarrieles en el paso a nivel precitado.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ineficacia en los chisperos y pérdida en los tubos de las locomotoras.

09281-C-915. — Mayo 3 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia la ineficacia de los chisperos y la pérdida en los tubos de las locomotoras, con motivo de la adopción de leña por parte de la Empresa, en lugar de carbón que antes usaba como combustible, y,

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control, pues la misma Empresa así lo reconoce al contestar la vista conferida, aun cuando trata de demostrar que ha tomado todas las medidas necesarias para que los chisperos sean eficaces y los trenes no se atrasen debido a la pérdida en los tubos de las locomotoras, y

Teniendo en cuenta:

Que estos hechos redundan directamente en perjuicio del servicio público y como la Empresa no ha conseguido hasta la fecha corregir las deficiencias que origina el uso de la leña en las máquinas dotadas de sobrecalentador,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de veinte (20) días a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que arregle las locomotoras con sobrecalentador de modo que el uso de la leña como combustible no perjudique el buen funcionamiento de las mismas.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

010011-A-1912. — Mayo 3 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, someta para su aprobación el plano Nº 2446 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales ha construído una vía muerta en el kilómetro 84/100 de la Sección Córdoba y Nordeste del Ferrocarril Argentino del Norte, solicitando al mismo tiempo se le autorice para librar al servicio público el desvío de cruce construído entre las progresivas 84-058-55 y 84-347-91, de la mencionada sección, y

Considerando:

Que se ha comprobado en una reciente inspección, que las mencionadas instalaciones se han llevado a cabo en un todo de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha 18 de Febrero de 1914 y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2446 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado; autorizándose el libramiento al servicio público del desvío de cruce de referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

017503-C-915. — Mayo 3 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, ha llevado a cabo las obras del ramal, a las Canteras del Sauce, y

Considerando:

Que la Empresa ha efectuado el depósito de las sumas que debe abonar mensualmente en concepto de gastos de inspección.

Que si bien por error la cuota correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 1915 y Enero de 1916, cuyo importe es de pesos 1.200 moneda nacional, ha sido depositado en la Tesorería de la Nación, la Empresa ha solicitado ya la transferencia a la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Declarar que a partir del 1º de Febrero ppdo., la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, queda eximida del depósito mensual de pesos 300 moneda nacional, que efectuaba en concepto de la inspección del ramal a las Canteras del Sauce.

Comuníquese, a la Empresa, a la Dirección General de Contabilidad, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, archívese este expediente.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 9 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial	$	806 55
Boletín Oficial	»	293 50
	$	1100 05

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 4 de Mayo de 1916.

Balbastro entre Carabobo y Lautaro — lote 27 — manzana J. — 8,66 x 34,64 — pesos 700 — E. — Saturnino Drissi. — A. — Juan Falcone.

Blanco Encalada entre Burela y Ceretti. — lote 25 — manzana K. — 8,66 x 34,80, pesos 3.120 — E. — David Hamilton Strong Maitland y Jorge Keen. — A. — Josefina Correa.

Bahía Blanca Nº 3850 — 19,838 x 37,308 — Edif., pesos 13.100 (Venta forzosa) — E. — Juan M. Navarro Viola. — A. — Elvira Martínez.

Ceretti entre Olazábal y Blanco Encalada — lote 14 y 15 — manzana L. — 17.32 x 17,32 33,52 x 83,45, pesos 6.400 — E. — David Hamilton Strong Maitland y Jorge Keen — A. — Francis-

co Beccaría y Emilia Gandolfo (cónyuges).

Congreso Nº 3482 — 8,66 x 8,66 28,14 x 28,57, Edif., pesos 12.446,60 — E. — Erasmo Arballo — A. — Leonor Teresa Felipon de Pointis.

Cengenera Nº 2121-25 — 7,794 x 7,97 28,16 x 25,49, Edif., pesos 5.400—(Venta forzosa) — E. — Antonio D'Elía — A. — Roque Benedetto.

Este entre Las Palmas y Boulevard Tilcara — lote 18 — manzana 6 — 8,66 x 21,66 — pesos 1.000 — E. — Miguel Ferraro y Luisa Pestoni de Ferraro — A. — Juan Torre.

Estévez Seguí esq. Sin nombre. — lotes 15, 16 y 17 — manzana 30—18,78 x 31,17 (6 mts. ochava) — 26,92 x 23,06 — pesos 9.448,80 — E. —Soc. «Compañías de tierras del Oeste» — A. — Alberto Fayard y Francisco Fayard.

Guanacache Nº 1574-76 — 10.605 x 48,85, Edif., pesos 6.600 (Venta forzosa) — E. — Antonio Mazzini — A. — Fausto Dubelly.

Guanacache Nº 4486 — 8,65 x 43,30 — Edif. pesos 4.500 (Venta forzosa) — E. — Juan del Río — A. — Cono Pinio.

Humahuaca Nº 4653 — 8,65 x 20,134 — Edif., pesos 16.050 (Venta forzosa) — E. — Ludovico Venini y Juan Bautista Monti — A. — José Antonio Savastano.

Independencia Nº 4172 — 8,65 x 37,767 — Edif., pesos 18.700 (Venta forzosa) — E. — Juan Coro, Estela, Juan, María Catalina Coro y Chiesa — A. — Julia Juan Gardey.

Juramento entre Avalos y Triunvirato — lote 19 — manzana J — 10.00 x 30,99, pesos 4.263,36 — E. — José C. Besalú — A. — Genoveva Reale de Verzone.

Lugones Nº 2415 — 229 metros 92 decímetros, — Edif., pesos 5.500 — E. — Antonio Masinozzi — A. — José Serí.

Lobos entre San Ramón y Portela — lote 25 — manzana 12 — 8,66 x 43,30 pesos 1.479 — E. — José Costa Tubella — A. — Rómulo Galfione.

Mercedes entre Marcos Sastre y S. Tomé — lote 17 — manzana K — 8,668 x 58,325 pesos 650 — E. — Enrique Saborido — A. — Rodolfo G. Noodt.

Manuela Pedrazza entre Once de Setiembre y Arribeños — Parte del lote 13 — manzana 45 — 1,75 x 43,30, pesos 80 (Fracción interior). — E. — Manuela Lojo y Lojo de Bretal — A. — Juan Belgrano.

Migueletes Nº 1123 — 8,66 x 28,34 — Edif., pesos 9.500 — Migueletes Nº 1130 — 8,65 x 28,34 — Edif., — E. — Emilio Esposti — A. — Suturnino J. Unzué.

Monte Egmont Nº 1742 — 8,66 x 23,87 — pesos 3.250, Edif., — E. — María Araya y César Barbieri — A. — Sabato Sabarese.

San Eduardo Nº 259 — 7.20 x 6,65 28,10 x 29,36, Edif., pesos 5.500 — E. — Benito Aguirre — A. — Alfredo Torcelli.

Santo Tomé esq. Dupuy — lotes 1, 2, 3, 4, 5, 34 35, y 35 — manzana 16 48,11 x 52,36 44,25 x 48,50 (6 metros ochava) pesos 43.863.04 — E. — Sociedad Compañía de Tierras del Oeste — A. — Leon Flanbart.

Sin Nombre entre Estévez Seguí y Urdaneta — lotes 18 y 19 — Manzana 30 — 17,32 x 40,35, pesos 9.316,50 — E. — Sociedad Anónima «Compañía de Tierras del Oeste» — A. — Víctor Delobel.

Sáenz Peña Nº 1.000 — 10,73 x 10,70 25,98 x 25,10 — Edif., pesos 25 000 — E. — Antonio Blanco — A. — Pedro Pieroni.

San Fernando entre Barros Pasos y Chilabert — lote 20 — manzana N. — 8,66 x 25,00 — pesos 696,50 — E. — Antonio Morandi — A. — Doctor Donato Calabrese.

San Blas Nº 1.819 — 8,66 x 27,00 — Edif. pesos 9.000 — E. — Antonio Quaglio y José Zanetto — A. — Carlos Gamberoni.

Treinta y Tres Nº 821 — 7,79 x 32,38 Edif. — pesos 21.500 — E. — Ramón Baulo — A. — Ramón Gazpio.

Vera Nº 913 — 8,65 x 19,82 — Edif. — pesos 10.000 — E. — Francisco Paludi — A. — Juan Dentone.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Toay» — Sec. 2ª Fracc. D lote 12 — manzana 53 — solar 7 parte — Mide 10,50 x 50 pesos 1.500 — E. Remigio Gil — A. — Josefina Forns Prior — Fracc. B y C de la Colonia Castex — sec. 27. Fracc. A — lote 2 y 3 — Quinta grande 9 —H 30 — A 26 — C 92 — pesos 2.421,59 — E. Alberto Eduardo Castex — A. José Lojal.

Sec. XIX Frac. D — Parte del lote 5 — H 1.250 — pesos 11.875,50 — E. Adolfo Nacimiento — A. Silvestre de Marchi.

Colonia Castex — Sec. 25 Fracc. A —lote 2 — 3 y Fracciones A y B de la Quinta Grande 1 — H. 45, A. 57, C. 95 — Colonia Castex Sec. 2ª — Frac. A — lote 2 y 3 — Fracciones A — de la Quinta grande 9—H. 36, A. 15—C 1

Colonia Castex sec. 2ª — Frac. A — lote 2 y 3 — Fracción B de la Quinta grande 15. — H 21 — A 67. — C. 42 — Todo en pesos 8.380,70 — E. — Alberto Eduardo Castex — A. Pedro Lojal.

Chaco

Pueblo Resistencia — manzana 197 — Solar C. — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 1.500 — E. — Rosalía Pardau de Fiallo — A. — Tomás Cavallo.

Chubut

Pueblo Sarmiento — manzana 12 — Solar c. — Mide 50 x 50 — pesos 1.000 — E. — Carlos A. Curto — A. — Marcos Martínez.

Pueblo Sarmiento — manzana 12 — Solar B — Mide 50 x 50 — pesos 2.000 — E. — Carlos A. Curto — A. — José A. Huniek.

Sec. D 2ª Frac. D — Parte del lote 10 Pastoril. — H. 2.050 — pesos 5.060 —E. — Florentino Rodolfo Mazzuz — A. — Carlos Borroni.

Neuquen

Pueblo Neuquen — manzana 105 — Solares 1 y 2 — Mide 1.600 metros cuadrados — pesos 1.500 — E. — Olhacehe Hermanos, sociedad — A. — José Olhacehe.

Río Negro

Colonia Chole-Choel — Sec. L L — Frac. del lote 16 — H. 99, A. 25, C. 45 y 75 decímetros cuadrados — pesos 23.000 — E. — Olhacehe Hermano, sociedad — A. — José Olhacehe.

Transmisión por causa de muerte

Carlos Calvo Nº 3.974 — 8 65 x 7,50 49,78 x 41,80 — Edif. pesos 19 000 — Suc. María Bonifacio — H — Rosa Bonifacio de Fosarino

Cuyo Nº 2069 — 7,575 por 60,62 edificado, pesos 66 200. — Sucesión: Roque Fasulino. — H. — María Justina Amalia; Pascual Fernando y María Amalia; Fasulino y Demeo, María Ana Demeo de Fasulino.

Nicaragua Nº 4652 — 8,77, 8 83, 47.64, 47,80, edificado, pesos 15.000. — Sucesión: Cándida Filiberti. — H. — Cándida Thompson de Filiberti.

Sarmiento números 3502/10, esquina Bustamante 396 — 10,20, 15,30, 16,20, 15.55, edificado, pesos 18.284. — Sucesión: Tomás Walcher. — H. — María Cuomo.

San Fernando esquina Schmidel, lotes 5 al 10, manzana V — 44,99 por 29,00; pesos 1.600. — Emilio Castro, entre Cañada de Gómez y Jachal, lotes 23 y 24 — 14,70, 15,07, 41,90, 35.86, pesos 1.600. — Alberti números 1178. 1180 y 1182 — 8,65; 8,66, 21 65, 21.10, edificado, pesos 18.800. — Alvear entre Godoy Cruz y Oro, lote 8, manzana F — 9.99, 9,09, 53;75, 53,59 pesos 14.500. — Sucesión: Vicente Rocco — H. Gracia Cardillo de Rocco

San Eduardo entre Carrasco y camino a Monte Castro, lote 3 — 16,105, 16.131, 166.18, 165.27; pesos 8.000. — Sucesión: Elisa Revay de Kasza. — H. — Antonio Bianchi.

Morón esquina Fonseca, lote 20 — 6,50 por 16,65, pesos 1.200. — San Eduardo entre Fonseca y Morón, lotes 21 y 22 — 7.00 por 131,50, pesos 20.000.

Santa Cruz

Zona Sud del Río Santa Cruz, parte del lote 95, pastoril — hectáreas 5000. Adj. del G. Nacional a William Mac. Coll.

Pueblo San Julián, manzana 87, solar A — mide: 2500 metros cuadrados. — Adj del G. Nacional a Lara Mehdi.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 28, pesos 247.063,80 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 12, pesos 64.177,79 moneda nacional.

Total por acto entre vivos, fincas 40, pesos 311.241,59 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 11, pesos 184.184,00 moneda nacional.

Total general: fincas 51, pesos 495.425,59 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 5 de Mayo de 1916.

América entre Condarco y Terrada — lote 38, manzana 7 — 8,66 x 45,67 — $ 3.200 — E. Manuel Piazze y Felipe Restano — A. — Ramón Conto.

Avalos entre y la inmediata al Noroeste — lote 4, manzana I — 8,66, 8,74, 33,63, 34,82 — $ 2.772,77 E— Santiago Devoto — A — «Battagli y Tiraboschi» Sociedad.

Bahia Blanca entre Lazcano y Jonte — lote 13, manzana A — 8,00, 8,01, 32;66; 32,18 — $ 1.402,50 — E — doctor Luis A. Sauze — A — Celestina Mercedes Calcaterra y Magdalena Adela Calcaterra.

Bacacay esquina Helguera, Fracción 8,66 x 19.06— $ 4.000 (no hay más datos)— E Vicente Gregorio Ottavis— A — Benjamín Francisco Buscaglia.

Boyacá Nº 1975 — 8,66 870, 3153, 3229 — edificado $ 7.500 — E — José Rey Otero — A — Joaquín Sastre.

Bogotá Nº 2855 — 17.32 x 52,393, edificado — Terrada Nº 476 — 8,65 x 25,11 —edificado — Avellaneda entre Terrada Nazca — lote 4 — 909 x 42,43 — Avellaneda entre Terrada y Nazca — lote 2 —7,794 x 25,11 — todo en $ 15.000— E Domingo Sturla — A María Luisa Carbone.

Beauchef Nº 855 — 8,66, x 43,30 — $ 16.000 — edificada — E — Adrián Patroni — A Teodora, Indalecia e Igualdad Guitarte Goicoechea.

Convención Nº 231 — 8,66 x 42,676 — Edificado, $ 12.500 — E — Nuncio Paladino — A Juan Bautista Riccio.

Holmberg entre Quesada y Congreso — lote 26, manzana G — 8.65 x 21,71 — $ 2.506 — E — Juan Evangelista González — A Amadeo José Gentil.

Holmberg entre Quesada y Congreso — lote 26, manzana G — 8,66 x 21,71 — $ 2.506 — E — Juan Evangelista González — A — Mariana Grennón.

Murature entre Servantes y Calderón — lote 2, manzana C — 8,66, 8,65, 29,50, 29,23 — $ 1.280 — E — Miles A. Pasman y Mariano V. Escalada — A — Sabatino Digennaro.

Nazarre entre Bolivia y Avenida San Martín — lotes 8 y 9 — 17.32 x 38,15 — $ 9.000 — E — Erlindo Santoalla — A — Pedro Genetti.

Navarro entre Zamudio y Caracas — lotes 10 y 11, manzana 351 — 17,32 x 42,50 $ 2.000 — E — José Espí —A— Concepción Vila de Esteves.

Plaza Nº. 2730. — 8,66 x 25,98 — Edificado — Plaza entre Bebedero y Nahuel Huapí — lote 9, manzana 11— 8,65 x 43,30 — todo en $ 5.000 — E — Vicente Martínez — A — Horacio Verdi.

Plaza entre Congreso y Quesada — lote 14, manzana G. — 8,66 x 30,37 $ 525 — E — Juan Evangelista González — A — Gerardo Valentín Román.

Pergamino Nº 183 — 7,20, 7,20 17,20 16,60 — Edificado, $ 2.500 — E — Banco el «Hogar Argentino» — A — Elisa Daris de Sarrailhé.

Quesada entre Plaza y Holmberg — lote 18, manzana G. — 8,66 x 15,71 — $ 1.813,80 — E — Juan Evangelista González — A — Avelino López Fernández.

San Matías Nº 4467 — 8,00 x 42,25 — Edificado, $ 2.800 — E — Salvador Vivacqua, — A — Luciano Allegretti.

Tronador Nº 3565 — lote 11, manzana 200 — 8,66 x 43,31 — Edificado $ 4.600 — E — Francisco Otero — A — Pedro Vancher.

Valdenegro entre Manuela Pedraza y Guaira — lote 20, manzana 10 — 8,66 8,72 31,80, 30,79 — $ 1.500 — E — Antonio Grippo — A — María Ameri de Lombardo.

Territorios Nacionales

Pampa Central

Pueblo Metileo, chacra 51, parte — hectáreas 75, áreas 33, centiáreas 65, pesos 6.935. — E. — José Girando. — A. — «Estancia Colonia Trenel» Sociedad.

Pueblo General Pico, manzana 76, 1/2 Nordoeste del solar F — mide: 10 por 35. pesos 270. — E. — Neder abdalá. — A. — Alberto Eduardo Castex.

Colonia Trenel, sección I, fracción A, del lote 14, chacra 28, parte — hectáreas 26, áreas 87, centiáreas 58' — Colonia Trenel, chacra 29, parte — hectáreas 26, áreas 87, centiáreas 58' — Parte de la chacra 30 — hectáreas 36, todo en pesos 21.000. — E. — Francisco Balladori. — A. — Juan Bautista Berisso.

Trasmisión por causa de muerte

Alvarez números 1536/38 — 11,040 por 46,792, edificado, pesos 16.000. — Sucesión: Juana Ivonne Beloeil. —H. — Juana Elena y Marcelo Enrique Chaillon Beloeil y Enrique Julián Chaillon.

Santiago del Estero números 1954 y 58 — 10,392 por 59,537, edificado; pesos 17.000. — Sucesión: Catalina Bustingorry de Campdepadrós. — A. — José Policarpo; Roberto Martín Alejandro y Alejandro Martín Campdepadrós y Bustingorry.

Pampa

Pueblo General Acha, manzana 98, solar C — mide: 2500 metros cuadrados. — Adj. del G. Nacional a Pedro Barreto

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 24. pesos 108 406,07 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 5, pesos 28 205,00 moneda nacional.

Total por acto entre vivos, fincas 29, pesos 136.611,07 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 2, pesos 33.000,00 moneda nacional.

Total general: fincas 31, pesos 169.611 07 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0 10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0 50
Semestre..	»	6.00
Año..	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, ídem, desde media página asta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de a (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspeccion General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los

documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 — ibidem

Correcciones a anteriores

«Banco de Crédito Rural de Telén

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 19 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 10 de Mayo próximo a la 1 p. m., en nuestro local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Reconsideración o confirmación de lo resuelto en la Asamblea del día 8 de Marzo de 1916, respecto a la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Resuelto el punto anterior, nombramiento de Directores y Síndicos o Directores liquidadores.

3º Nombramiento de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

Saludamos a Vd., muy atentamente, — El Gerente.

E. 29 Abril Nº 519-v-10 mayo.

La Edificadora

Avenida de Mayo 833, Segundo

Convoca a sus accionistas a la 31ª Asamblea anual Ordinaria que se celebrará el día Lunes 15 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1916.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un síndico y un síndico suplente por un año.

4º Elegir tres Directores por dos años en sustitución de los señores doctor Justo Carlé, Luis Andrés Repetto, y Genaro García; tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Genaro García, Eduardo G. Moreno, y Ernesto Kley, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de tres accionistas para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen, con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Avenida de Mayo 833, segundo piso, hasta las 4 de la tarde del Viernes 12 de Mayo de 1916, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — El Gerente.

E 27 Abril — Nº 494-v-15 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Jueves 10 de Mayo de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 771, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reelección de dos Directores en reemplazo de los señores Alberto Benegas y Dr. Angel J. Villa, que renuncian.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — El Directorio.

E. 24 Abril — Nº 450-v-10 mayo.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Mayo a las 3 p. m. en el local Maipú, 17 a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Quinto Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2.º Informe del Síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares tres Suplentes, Síndico, y Suplente.

5.º Nombramiento de tres Accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril... de 1916 — J González Pagliere, secretario.

E 18 abril N.º 417-v-13 mayo.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Logia Masónica

«Unione Italiana Prima» Nº 12.

Estimado consocio:

De acuerdo con las disposiciones Estatuarias, la Comisión Directiva de esta Logia, ha resuelto fijar el día 15 del corriente mes de Mayo a las 9 p.m, en el local calle Bartolomé Mitre 2520, la Asamblea General a fin de nombrar la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1916/17, con el siguiente orden del día.

1. Lectura del Balance del Ejercicio 1915/16.
2. Nombramiento de la nueva Comisión Directiva.
3. Nombramiento de 2 Socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 1 de 1916. — José Merlo, presidente. — Valmore Cavatelli, secretario.

E. 10 Mayo — Nº 640-v-10 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 de Mayo de 1915, a las 3 de la tarde en el local Reconquista Nº 144, escritorio 12.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de los accionistas para suscribir el acta. — James Marr.

10 Mayo Nº 633-v-27 mayo.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Mayo próximo a las dos y media p.m., en el local social calle Reconquista 375 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la memoria y balance del ejercicio 1915.

Elección del Consejo de acuerdo con los nuevos estatutos.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Mayo 1916. — El Secretario.

E. 10 Mayo Nº 638-v-27 mayo.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Masónica Tito Vezio

Convócase a los miembros de esta Sociedad, para las Elecciones Generales de la misma, que se efectuarán el día 11 del actual, a las 8,30 de la noche en su local social, Alvarado 1955, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1915-1916.

Nombramiento del Consejo de Administración para el ejercicio 1916-1917, compuesto de: Presidente, 1º Vicepresidente, 2º Vicepresidente, Fiscal Orador, Secretario, Tesorero y Hospitalario.

Nombramiento de dos miembros presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 9 Mayo — Nº 617-v-11 mayo.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 11 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el artículo 7º, inciso 1º de los Estatutos: elección de Presidente en reemplazo del doctor Benito Villanueva, que termina el período para el cual fué electo; diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes señores: Bernabé Artayeta Castex, Marco Aurelio Avellaneda, Luís Blaquier, Arturo R. Bullrich, Alberto Caprile, José Etcheverry, Luís Ocampo, Julio A. Roca, Antonio Santamarina, Joaquín J. Vedoya, y cinco suplentes.

«Artículo octavo de los Estatutos»: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a la primera citación no concurrieran este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916. — Juan A. Pradere, secretario general.

E. 9 Mayo — Nº 616-v-11 mayo.

Banco Ganadero Argentino

Sociedad Anónima

Belgrano 847

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, para verificar las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Mayo, a las 8 p. m., en el local del Banco, la que se efectuará con cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas,

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Reforma de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura y Dictamen del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, depositar en la Dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — El Director Gerente.

E. 9 Mayo — Nº 621-v-20 mayo.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd»

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del síndico de la sociedad anónima, «Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.», se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1916, a las 4 p.m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento número 459, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de un informe del síndico, explicando las causas generadoras de esta asamblea, convocada por él mismo, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 340, inciso 2º, del Código de Comercio.

2º Resolución de la asamblea sobre los siguientes puntos:

a) Si ella considera que el director titular don Gastón Fourvel Rigolleau, se halla o no virtualmente incapacitado de actuar como miembro del directorio mientras subsistan los pleitos iniciados por él mismo contra la Compañía, en su carácter de presidente del Banco Francés del Río de la Plata;

b) En caso afirmativo del punto a), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache, se halla o no igualmente incapacitado de actuar como miembro titular del directorio, mientras subsistan los pleitos iniciados contra esta Compañía, por el Banco Francés del Río de la Plata, de cuyo Consejo de Administración formaba parte el citado señor Lagache, en la época de iniciación y prosecución de dichos pleitos:

c) En caso afirmativo del punto b), si ella considera que el director suplente don Alfredo Lagache se halla o no excluído del sorteo que deberá practicar el directorio para llamar al suplente encargado de emplazar al titular don Gastón Fourvel Rigolleau, con arreglo al artículo 25 de los estatutos:

3º Resolución de la asamblea, en caso afirmativo de los puntos a), y c) del artículo que precede, mandando, en virtud de las facultades conferidas por el inciso IV del artículo 24 de los estatutos, que el presidente de la Compañía, o el síndico, en su defecto, convoque a una sesión especial de directorio, con citación de los dos directores suplentes restantes, con el objeto de proceder al sorteo e incorporación definitiva del suplente que ha de substituir al señor Fourvel Rigolleau, mientras duren las razones de su incompatibilidad, no pudiendo dicho suplente ejercer ese mandato sinó hasta que la próxima asamblea general ordinaria haya substituido al citado señor Fourvel Rigolleau, cuyo propio mandato cesaría originariamente con la celebración de dicha asamblea.

En caso afirmativo del punto a), y negativo del punto c), del citado artículo que precede, se invitará a dicha sesión especial, a los tres directores suplentes, debiendo sortearse, de entre los tres, a los dos suplentes que han de asistir a la expresada sesión especial como titulares «ad-hoc».

4º Resolución de la asamblea invitando al directorio a que, una vez integrado en la forma ordenada por la asamblea, proceda a la convocación de la asamblea general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio para tratar las cuentas del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1915, y nombramiento de directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes, que lo son de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tres directores titulares, los tres suplentes, y los síndicos titular y suplentes, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la correspondiente orden del día.

5º Nombramiento de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás accionistas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, relativas a las asambleas. Dice así el artículo de la referencia:

«Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general, es indispensable que, hasta tres días antes del día fijado, depositen sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto presenten un certificado de depósito bancario en el que conste que dichas acciones se hallan inmovilizadas

a su nombre hasta después de la asamblea dentro de los términos fijados en las publicaciones, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les corresponda».

E. 9 mayo Nº 628-v-29 mayo.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Calle San Martín 132, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entrepiso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de 4 Directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 8 mayo, Nº 615-v-24 mayo.

Investment Trust Carse's

Sociedad Anónima

Aviso de segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día viernes 19 de Mayo de 1916, a las tres de la tarde, en el local social, calle Maipú 273 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganacias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Autorización para enajenar bienes raíces.

4º Nombramiento del Directorio.

5º Elección de tres suplentes al Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

En cumplimiento de las disposiciones legales, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E. 8 mayo, Nº 614-v-19 mayo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 4 del presente, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 18 del actual, a las 9 p. m., en el local Bartolomé Mitre 757,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 5 Mayo Nº 589-v-18 mayo.

Club Sindical de Empleados

2ª Convocatoria

No habiéndose obtenido quórum en la primera citación y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 30 y 35 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 9 p. m., en el local de La Argentina, Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos socios que firmarán el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta anterior.

3º Lectura de la memoria y consideración del balance social al 31 de Marzo de 1916.

4º Elección de 48 electores que procedan a la provisión de los cargos vacantes en las autoridades del club.

5º Nombramiento de diez asociados que estudien los estatutos y propongan las modificaciones que estimen pertinentes a una asamblea extraordinaria.

Se previene a los señores socios que, para gozar de los derechos que acuerdan los estatutos es preciso estar incluído en lo dispuesto en el Art. 8 de los mismos. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916. — El secretario general.

E. 5 Mayo Nº 596-v-10 mayo.

Sociedad Anónima Pegasano Limitada

Compañía de Tierras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 4 pasado meridiano en su sede calle Cangallo 1133, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del Directorio.

2º Elección de tres Directores en reemplazo del señor Agustín Pegasano y Manuel Pegasano, que terminan su mandato y del señor Juan Manuel Tessi que renunció.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Las acciones deberán depositarse hasta 3 días antes de la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos. — El secretario. Manuel Pegasano.

E. 4 Mayo. Nº 582-v-20 mayo.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Suipacha 380 al 84

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el día 22 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social el día Lunes 15 de Mayo próximo, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio para canjear los certificados de acciones no integradas y con sus servicios al día, por títulos al portador.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916. — El Gerente.

E. 3 Mayo — Nº 569-v-13 mayo.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios con derecho de voto a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año, a las 11 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores presentada a los tribunales con fecha 28 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los subscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos las libretas correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 3 Mayo — Nº 570-v-20 mayo.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Suipacha 380 al 84

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 22 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día Lunes 15 de Mayo de 1916, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio.

2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.

3º Elección de un Director titular y de un suplente en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y José S. Dastugue, que terminan su mandato; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916. — El Gerente.

E. 3 Mayo — Nº 568-v-13 mayo.

The Argentine Warrant Cº Ltd.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — El Directorio.

E. 3 Mayo — Nº 559-v-16 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 434, el 20 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 29 de Febrero último.

2º Elegir dos Directores por dos años en substitución de los señores doctor José de Apellaníz y don Elías D. Arambarri, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico.

3º De acuerdo con el Art. 18º de los Estatutos, la Asamblea resolverá el destino que debe darse al 5 por ciento asignado al ex Administrador General, don Juan Giol.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1916. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.

E. 3 Mayo. Nº 555-v-20 mayo.

Club Canottieri Italiani

Convocación de Asamblea

La C. D. del Club Canottieri Italiani, tiene el honor de invitar a todos sus señores Consocios para la Asamblea Anual Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 12 del corriente a las 9 pasado meridiano, en el salón de la Sociedad «Nazionale Italiana», calle Alsina 1465, para deliberar sobre la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1915 y 1916.

2º Elección de seis consejeros efectivos en substitución de los señores: José Fonseca, Mameli Rattazzi, José Roccatagliata, Eduardo Echeri, Adolfo Mazzinghi, Miguel Torrazza, que terminan su período; 4 consejeros suplentes y 3 revisores de cuentas.

3º Modificación del artículo 16 del Estatuto y 21 del Reglamento General.

4º Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea. — José Fonseca, presidente.

E. 2 Mayo — Nº 536-v-12 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea General de Accionistas, que debió celebrarse el 29 de Abril, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Lunes 15 de Mayo a las 5 pasado meridiano en el local calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del XIº Ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación de la compra de un terreno en Formosa.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario.

E. 2 Mayo. Nº 549-v-12 mayo.

Compañía de Tierras del Río Negro

Segunda convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea citada para el 18 de Abril próximo pasado, por no haberse depositado el número necesario de acciones, que exige el primer párrafo del artículo 24 de los Estatutos, el directorio de acuerdo con lo que establece el segundo párrafo del mencionado artículo, convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Bartolomé Mitre 544, Escritorio número 8, el día 15 de Mayo a las 5.30 de la tarde, para tratar de la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de los Directores titulares, reemplazantes y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella sus acciones respectivas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — El secretario.

E. 2 Mayo. Nº 553-v-15 mayo.

Sociedad Anónima Caapucú

Para la Explotación de Bosques y Ganadería.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General, para el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 92, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario-Tesorero, para reemplazar a los señores doctor Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro D. Stewart, que cesan en su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del designado, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 29 de 1916. — Guillermo Stewart, presidente.

E. 1º Mayo. — Nº 531-v-17 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 19 de Mayo próximo, a las 11 a. m., en su local, Reconquista 331, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del tercer ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Director.

E. 19 Abril — Nº 523-v-16 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 35 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 15 de Mayo próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, Reconquista 20,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de nuevo Directorio.

3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o justificar su posesión en el domicilio indicado en primer término, dos días antes de la fecha en que aquella ha de celebrarse. — El Directorio.

E. 29 Abril — Nº 524-v-15 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de un síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — El Director Gerente.

E 27 Abril — Nº 495-v-30 mayo.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevard Haussman 43, París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1916, en la Casa Matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1914-1915.

2º Informe de los síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe, y de las cuentas del ejercicio 1914-1915.

4º Nombramiento de los síndicos para el ejercicio 1915-1916. Fijación de sus honorarios.

5º Autorización a los Administradores de acuerdo con el artículo 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867, y del artículo 27 de los Estatutos.

6º Cuestiones varias.

El Gerente.

E 27 Abril — Nº 493-v-24 mayo.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Mayo, a las 3 p. m., en el local calle Cangallo 328, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Disolución de la Sociedad.

2) Nombramiento de Liquidadores.

3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Alsina Nº 912, hasta tres días antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de Entrada. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1916. — El Presidente.

E. 26 abril, Nº 482-v-12 mayo.

«La Economía Comercial»

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, por tres años, tres directores suplentes por un año, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos, que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 25 de 1916. — El Director General.

E. 26 abril, Nº 468-v-12 mayo.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta Sociedad en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20 de Octubre 1915, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Mayo de 1916 a las 2 de la tarde, en nuestro Escritorio, Cangallo número 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del Capital Social a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de curso legal. — Buenos Aires, 19 Abril de 1916. — E. Bernard, Director Gerente.

E. 24 Abril, Nº 449-v-10 mayo.

Sociedad Anónima La Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Mayo próximo, en el local del Directorio, calle 25 de Mayo 189, a las 10 a. m. a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Vocal para integrar el Directorio.

Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan (Estatutos, artículo 39). — Buenos Aires, Abril 17 de 1916. — Eduardo Mulhall, Presidente.

E 18 Abril — Nº 426-v-11 mayo.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici

---

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

(Sociedad Anónima)

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1913.

Capital autorizado	1000000 —
» subscripto	350000 —
» realizado	350000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1916

DEBE	$ m/n
Acciones a Emitir	650000 —
Acciones Directorio en Depósito	15500 —
Bienes Raíces, Usina y Redes	471427 01
Medidores, Herramientas Muebles y Utiles	6994 10
Varios Deudores	8009 20
Gastos de Fundación	1 —
Montaje Locomóvil	4693 30
Varias Cuentas	7157 09
	1163781 70

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones Directorio	15500 —
Fondo de Reserva	7000 —
Fondo de Amortización	7500 —
Reserva Almacén	288 01
Letras a Pagar	88454 14
Varias Cuentas	43323 93
Ganancias y Pérdidas	1715 62
	1163781 70

E. Piccaluga, presidente. — Luis J. Sidler, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 625-v 11 mayo

"LA MUNDIAL"

Sociedad Anónima

Compañía de Seguros

Ada. de Mayo 847

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subscripto	$ m/n 2.000.000 —
Capital realizado	» 400.000 —

BALANCE DE SALDOS—Tercer trimestre del quinto ejercicio—1º Enero 1916 a 31 de Marzo de 1916.

DEBE		$ m/n
Accionistas—Cuotas a pagar	1006000 —	
Accionistas—Primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósitos en Europa		245773 73
Préstamos hipotecarios		737101 94
Propiedades		307546 60
Deudores de premios		62136 97
Cartera directa		307 50
Reaseguros y anulaciones		109927 73
Siniestros, gastos de liquidación y rescates		293037 55
Iniciación		13851 —
Sueldos		62140 —
Instalaciones, muebles y útiles		49057 20
Obligaciones a cobrar		309850 19
Impuestos, patentes y sellos		9540 40
Préstamos s/. pólizas de vida		73023 60
Gastos generales		22432 68
Reconocimientos médicos		16270 —
Impresos		15531 74
Gastos de propaganda		7004 54
Impuestos y conservación propiedades		2174 70
Cuentas corrientes		302262 06
Anticipos comisiones a agentes		97774 —
Cuentas varias		55030 97
		4551775 10

HABER		$ m/n
Capital		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio	56718 97	
Reserva extraordinaria	220000 —	
Reserva siniestros pendientes	46000 —	
Reserva vida	1095212 34	
Reserva accidentes	50600 81	
Reserva estatutoria	12950 59	1481482 71
Premios, netos de comisiones		1039383 03
Intereses y descuentos		25232 59
Depósito de terceros		5056 80
Renovaciones directas		307 50
Reducciones primas incendio		152 58
Cuenta nueva		159 89
		4551775 10

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Miguel Martínez Pérez, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto, por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 629 v 11 mayo

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.
Capital autorizado... $ oro 3.000.000.—
» subscripto y realizado......... » » 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones emitir.	1000000 —	
Inmuebles......	4560298 54	10895 45
Vías férreas....	30760 61	
Herramientas y útiles........	39378 12	14362 31
Materiales de embalaje, construcción y fabricación........	377746 21	266733 56
Carbón, huesos y negro animal.........	168666 18	725934 22
Sueldos, gastos generales e intereses... ...	73379 58	1010123 49
Productos y materia prima. .	610709 76	
Varios deudores y acreedores: Saldo........		10278896 70
Caja...........		17090 71
Cambios.......	968198 76	
	7829137 76	12324036 44

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital..	3000000 —	
Fondo de reserva legal......	130612 61	
Fondo de previsión..	62794 —	
Fondo de amortización......	987248 91	
Obligaciones hipotecarias 5 %.	1470168 —	
Letras a pagar..		7312394 96
Refinación y movimiento de azúcares.	526574 35	2811189 72
Varios deudores y acreedores: Saldo........	1651739 89	
Cambios		2200451 76
	7829137 76	12324036 44

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.

R. Datwiler, vice-presidente.—Arturo G. Frick, secretario.—Pablo Cárdenas, síndico suplente

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 632-v-10 mayo.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendio
Sede Social: CALLE SAN MARTIN Nº 274
Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance general del 31º Ejercicio en 31 de Diciembre de 1915

Aprobado en la Asamblea General del 7 de Febrero de 1916

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Edificio Casa Matriz..........................		1200000 —
» Plaza de Mayo..........................		1300000 —
» Avenida de Mayo..........................		1400000 —
» Florida y Rivadavia..........................		3100000 —
» San Martín, Bahía Blanca		766294 85
» Boulevard Colon, Bahía Blanca..............		700000 —
» Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú		950000 —
» en Villa Iris, Púan..........................		851350 50
» San Gregorio en Coronel Suárez..		677624 31
» » » » » Suárez, Readquisición..		165116 70
Propiedad Pueyrredón Nº 1090..........................		149087 39
Inmuebles varios..........................		373226 22
Fondos Públicos..........................	133244 06	158198 26
Garantías en el Exterior..........................	100800 —	
Previsora Uruguaya..........................	53600 —	
Muebles y útiles		23341 53
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo.......	20911 76	997407 48
Obligaciones a Cobrar..........................		332444 51
Préstamos Hipotecarios..........................		1856581 93
Sección Incendios.	1544 73	
Préstamos sobre Pólizas..........................	116915 72	2385316 11
Deudores varios..........................	8780 80	280338 12
Explotación del Gran Hotel..........................		279525 19
Deudores en gestión..........................		616897 73
Cambio de moneda	328659 64	
	764456 71	19412750 83

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital autorizado, subscripto e integrado..............		5000000 —
Reserva general de Vida..........................	578769 57	8707098 56
» adicional Vida..........................	29549 73	481006 41
» » Incendios		30000 —
Fondo para riesgos vigentes Incendios..............	6403 75	162330 63
Cuenta de Agencias..		17601 59
Fondo de Previsión, Reserva legal (Art. 363 del Código de Comercio)		153969 51
Reserva Inmuebles..........................		90283 59
Fondo para Jubilación de Empleados		135279 76
Sección Vida..........................	145107 13	2448720 21
» Incendios..........................		8752 36
Acreedores varios..........................		256218 33
Caja de ahorros..........................	4626 53	770590 30
Cambio de moneda..........................		746953 74
Ganancias y pérdidas..........................		403945 84
	764456 71	19412750 83

Santiago G. O'Farrell, vicepresidente. — Carlos Casares, director general. — L. Castel Sames, contador. — Vº. Bº.: José Luis Amadeo, síndico.

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del 31º Ejercicio en 31 de Diciembre de 1915

Aprobada en la Asamblea General del 7 de Febrero de 1916

DEBE	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ m/n
1º Sección Vida:				
Participación de los Asegurados	10724 78	142634 20		
Reserva Adicional... 4918 51				
Saldo transferido a la Administración 14755 52		19674 03	10724 78	162308 23
2º Sección Incendios:				
Siniestros del Ejercicio..... 2509 22 138124 44				
Menos: siniestros reseguros pasivos.. 74134 60	2509 22	63989 84		
Comisiones y Propaganda... 5959 81 99231 96				
Menos: comisiones reseguros pasivos.. 3012 53 48566 92	2947 28	50665 04		
Sueldos, Gastos Generales, y Varios..........	201 59	69767 12		
Reserva para Siniestros en trámite de 1915............ ..		20836 29		
Saldo reducido a m/n de c/legal	12809 24			
» transferido a la Administración....................		72982 39	18470 33	278240 68
3º Administración General:				
Varios.........		90 77		
Gastos Inmuebles..	1111 97	78706 09		
» Generales, Varios y Sueldos..........		101773 71		
Intereses de las Reservas, Fondo de Jubilación y otros........	27328 27	499744 —		
Saldo de Reducciones.........	1095 23	3257 80		
» reducido a m/n de c/legal..				
Utilidad líquida.		403945 84	29535 47	1087518 21
			58730 58	1528067 12
HABER				
1º Sección Vida:				
Producto líquido.............	10724 78	162308 23	10724 78	162308 23
2º Sección Incendios:				
Premios del Ejercicio.. 29743 55 398993 95				
Menos: Premios reseguros pasivos...... 11273 22 169486 52	18470 33	229507 43		
Ejercicios Anteriores..........		19621 34		
Reducciones a m/n de c/legal del saldo a oro de esta cuenta..		29111 91	18470 33	278240 68
3º Administracion General:				
Varios..............	745 16	1151 58		
Intereses y alquileres..........	25473 68	971934 14		
Ejercicios anteriores...........	3316 63	24205 44		
Reducción a m/n de c/legal del saldo a oro de esta cuenta.		2189 14		
Utilidad de la Sección Incendios		72982 39		
» » » Vida ..		14755 52	29535 47	1087518 21
			58730 58	1528067 12

Santiago G. O'Farrell, vicepresidente. — Cárlos Casares, director general .— L. Castel Sames, contador. — Vº. Bº.: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 635-v-10 mayo

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY LTD

CÍA. DE HIPOTECAS DE TIERRAS DE NUEVA ZELANDIA Y RÍO DE LA PLATA LTDA. (EN LONDRES).

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Esta sucursal no tiene Capital asignado

Balance trimestral al 30 de Abril de 1916 de la Sociedad en Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 467.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos y sueldos.........	14422 27	2646 —
Bancos y caja.	120525 81	28543 01
Bienes raíces...		30000 —
Metalización....	465524 93	
Préstamos Hipotecarios......		6654700 —
	600473 01	6715889 01

HABER	$ m/n	$ o/s
Oficina de Londres		6380185 21
Intereses, rentas, comisión y cambio.	600473 01	130872 86
Metalización....		204830 94
	600473 01	6715889 01

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916.

J. H. Sykes Wright, gerente. — O. S. J. Gebbie. — contador.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1906.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 637-v-10 mayo.

LA PREVISORA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y CONTRA INCENDIO

Sede Social: Calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 31 de Marzo de 1916

Correspondiente al 1er Trimestre del año en curso

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificio Casa Matriz		1200000 —
» Plaza de Mayo		1300000 —
» Avenida de Mayo		1400000 —
» Florida y Rivadavia		3100000 —
Propiedad Pueyrredón Nº 1090		149087 39
Edificio San Martín, Bahía Blanca		766294 85
» Boulevard Colón, Bahía Blanca		700000 —
» Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú		950000 —
» En Villa Iris, Puán		851350 50
» San Gregorio en Coronel Suárez		677624 31
» » » » » » Readquisición		165116 70
Inmuebles Varios		373226 22
Fondos Públicos	143008 64	202463 26
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y Utiles		24571 76
Caja, Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	24547 41	995243 49
Obligaciones a Cobrar		258195 32
Préstamos Hipotecarios		1615753 28
Gastos Varios, Sueldos y Propaganda	369 81	77294 39
Deudores Varios	10168 99	268006 43
Deudores en Gestión		612072 47
Explotación del Gran Hotel		293993 69
Préstamos sobre Pólizas	120182 52	2411618 11
Cambio de Moneda	330864 75	
	783542 12	19241912 17
HABER		
Capital, autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva General Vida	578769 57	8707098 56
Reserva Adicional Vida	20540 7[illegible]	481006 41
Reserva Incendios	6403 75	192330 63
Fondo de Previsión Reserva legal (art. 365 Cod. de Comercio)		174166 86
Reserva Inmuebles		90283 59
Cuenta de Agencias		17601 59
Fondo para Jubilación de Empleados		135279 76
Intereses y Alquileres	9782 96	226620 83
Acreedores Varios	34 57	285697 15
Sección Vida	151206 69	2332121 50
Sección Incendios	2792 72	23421 45
Caja de Ahorros	5002 13	824145 30
Cambio de Moneda		752138 54
	783542 12	19241912 17

Santiago G. O' Farrell, vice presidente.—José Orozco Díaz, sub director general —L. Castel Sames, contador.—Vº. Bº: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance** previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, **Jefe.**

Nº 636-v-12 mayo.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros, Avenida de Mayo 1034

Autorizada por Decreto 30 de Abril 1912

Capital autorizado.... $ m/n 1000000 —
» emitido y subscripto....... » » 300000 —
» realizado .... » » 241500 —

Balance trimestral al 31 de Enero de 1916

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones		700000 —
Accionistas		58500 —
Muebles y útiles		4304 89
Títulos de renta		248573 —
Banco Español del Río de la Plata (cuenta títulos)		163600 —
Valores en depósito		64000 —
Caja y Bancos		50158 48
Impuestos		2436 91
Gastos generales y sueldos		19641 39
Reaseguros pasivos	294 21	20335 56
Comisionee	423 70	13466 51
Deudores varios	101 43	12889 19
Conversión	1500 77	
Siniestros	1 30	14040 51
	2321 41	1371946 44

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva para riesgos en curso		25000 —
Reserva especial		30000 —
Fondo de reserva		3444 11
Depositantes de valores		64000 —
Títulos depositados		163600 —
Premios e intereses	2321 41	78191 38
Ganancias y pérdidas		1158 54
Acreedores varios		3141 60
Conversión		3410 81
	2321 41	1371946 44

Buenos Aires, 7 de Abril de 1916

José González Pellicer, presidente.—G. Mario Lons, gerente.—Carlos Navarro, contador.—A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 644-v-12 mayo.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

(SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 944 - Buenos Aires

Autorizada el 18 de Julio de 1910, el 9 de Enero de 1912 y el 17 de Octubre de 1914.

Capital autorizado y subscripto.................. $ o/s. 2.000.000 —
Dividido en 20.000 acciones de $ o/s. 100 cada una

Capital realizado.............................. $ o/s. 400.000 —
(1a y 2a cuota del 10 % cada una)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1916

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO			$	$
Accionistas:				
Por las cuotas a integrar			1600000 —	
Caja y Bancos			3774 75	97416 92
Banco de la Provincia de Buenos, plazo fijo				808000 —
Muebles y útiles	3070 —	653 46		
Gastos por instalaciones	6660 —		9730 —	653 46
Fernet Cinzano			1758 38	
Deudores varios			26580 72	103613 41
F. Cinzano y Cía.:				
Cuenta Impuestos Internos				209794 56
Gastos y derechos de Adnana			17237 87	1117940 15
Impuesto Interno:				
Leyes 9470/9647				399199 55
Varios gastos			5575 29	322962 37
Conversión			1236503 47	
			2901160 48	3059580 42
PASIVO				
Capital:				
Por el 20 % integrado		400000 —		
Por las cuotas a integrar		1600000 —	2000000 —	
Fondo de Reserva:			43598 76	
Amaro Cinzano		8987 77		
Bitter Cinzano		15286 03		
Vinos en cajones		12571 26		
Vermouth Cinzano		683121 58	719966 64	
Francisco Cinzano y Cía.—Torino			109352 85	3279 61
Acreedores varios			27413 27	4404 30
Letras a pagar:				
Por impuestos internos				235748 80
Dididendo:				
30 de Junio 1914			48 75	
Dividendo:				
30 de Junio de 1915			429 —	
Descuentos y rebajas	107 38	1163 70		
Intereses		4749 05		
Ganancias y pérdidas	243 83		351 21	5912 75
Conversión				2810234 96
			2901160 48	3059580 42

Juan B. Mignaquy, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente.—Dionisio Amari, secretario tesorero.—Martín H. Berraondo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, **Jefe.**

Nº 641-v-12 mayo.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

SOCIEDAD ANONIMA LTDA.

Domiciliada en la Calle Florida Nº 175

Autorizada por Superior Decreto de 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado........ $ 2000000 —
Capital subs. y realizado. » 1756000 —

Balance Trimestral correspondiente al tercer Trimestre del 12º ejercicio cerrado el 31 de Marzo del año 1916.

ACTIVO	$ m/n
Caja	29182 22
Acciones de la 4a serie a colocar	244000 —
Gastos generales	60743 15
Cuentas corrientes	2181320 92
Letras a cobrar	638242 35
Varias cuentas deudoras	2276024 —
	5429512 64

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	733221 84
Fondo de previsión	270281 27
Comisiones	320506 33
Intereses, descuentos y bonificaciones	217710 77
Varias cuentas acreedoras	1887792 43
	5429512 64

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.

Pedro Ganduglia, presidente.—S. Elizagaray, gerente.—P. J. Armani, contador.—Vº. Bº., Manuel A Carranza, síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de **Justicia.** *—Diego González*, Jefe.

Nº 634-v-12 mayo

AZUCARERA ARGENTINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Rivadavia 666, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus estatutos el 16 de Agosto de 1895, 30 de Junio de 1902, 11 de Enero de 1904, 2 de Agosto de 1905, 25 de Junio de 1909, 25 de Abril de 1910, 27 de Junio de 1911 y 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado	$ o/s 1.500.000
» subscripto	» » 1.500.000
» realizado	» » 1.500.000

Balance general al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 17 de Abril de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Debentures a emitir		500000 —	
Terrenos y plantíos		565174 31	
Edificios		252557 83	
Maquinaria		850784 81	
Utiles y materiales			471212 81
Animales y carros			89485 —
Cuentas de hipotecas, Tucumán			612055 36
Existencia de azúcar, alcohol y Molascuit			89085 —
Varios deudores			2978606 29
Caja y Bancos		6 03	133977 86
Gastos para la próxima cosecha			81783 56
Adelantos para la próxima cosecha			445139 61
Pagos en anticipación			46113 28
Dirección General de Rentas, Tucumán			122605 05
Conversión		1181733 74	
		3350256 72	5070063 82
PASIVO			
Capital autorizado		1500000 —	
Debentures		1000000 —	
Reserva legal		150000 —	
Reserva extraordinaria		137500 —	
Fondo de depreciación		455732 01	
Fondo de previsión			100000 —
Devolución de impuestos sobre azúcar, a cobrar			122605 05
Intereses sobre debentures			99772 73
Dividendos, 1913	$ 5966 16		
» 1914	» 7840 96		13807 12
Varios acreedores		107024 71	1483423 51
Gastos a pagar			246541 45
Ganancias y pérdidas			378155 47
Conversión			2685758 49
		3350256 72	5070063 82

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l
A intereses y descuentos	206609 93
» gastos de administración y legales, Buenos Aires	36443 03
» intereses sobre debentures	79545 46
» deudores morosos	17094 82
» fondo de depreciación, $ o/s 25000	56818 18
» saldo	378155 47
	774666 89
HABER	
Por saldo del ejercicio anterior	80302 02
Por ganancias del ejercicio 1915	694364 87
	774666 89

Víctor Negri, presidente.—H. H. Leng, secretario.—Julio A. García, síndico

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 643-v-10 mayo.

ATLAS ASSURANCE COMPAÑIA LIMITED

Nacionalidad Inglesa

Autorizada en fecha 31 de Mayo de 1898
Oficina de la Agencia: Balcarce 326

Balance de saldos correspondiente al término desde el 1º de Enero de 1916 hasta el 31 de Marzo de 1916, de las operaciones efectuadas en el país por la Agencia.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Varios deudores	4034 70	22677 28
Conversión	2168 42	
Gastos generales		3371 19
	6203 12	26048 47

PASIVO	$ oro	$ m/n
Casa Matriz	962 12	
Cuenta de representaciones	5241 —	19927 37
Conversión		4928 21
Impuestos internos		1192 89
	6203 12	26048 47

p. p J. F. Macadam y Cía. — H. V. Reddel

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 639 v-10 mayo.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredon Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital autorizado: Ilimitado	
« inicial	$ 9970709 69
» subscripto	» 25434344 80
» realizado	» 14667709 86

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Representantes verificada el 10 de Abril de 1916.

DEBE	$ m/n c/l
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos y a construir	14526444 95
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la Caja	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	64567 09
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	257099 99
Fisco	421605 —
Capital social	1443000 —
Seguros	1858 13
Cuentas de orden diverso	256630 21
	16996205 37

HABER	$ m/n c/l
Capital inamovible:	
Capital recaudado	14667709 86
Pensionados	653751 13
Fondo de reintegración	53255 75
Acciones primitivas	1443000 —
Cuentas de orden diverso	178488 63
	16996205 37

Juan B. Giudice, presidente.— Alfredo Borlasca, secretario.— Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador.—Juan M. Jordán, síndico.

RENDICIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

ENTRADA	$ c/l
Cuotas de ingreso	2481 —
Porcentaje de Caja general de Capital disponible	19540 —
Porcentaje de Caja especial de Capital disponible	154324 40
Porcentaje de Caja general de fondo reembolsos	19540 —
Porcentaje de Caja especial de fondo reembolsos	154324 40
1/2 recargos de Caja general	1115 30
1/2 recargos de Caja especial	11359 —
Entradas eventuales	1829 41
Estampillas extraviadas	212 70
Reserva de gastos extraordinarios	48649 26
	413375 47

SALIDA		$ c/l
Capital disponible		70 —
Reembolsos		48250 90
Fondo reintegración		23951 10
Intereses de Ex. accionistas		25485 52
Muebles y útiles 10% amortización		5399 01
Gastos de reforma 10% amortización		2620 82
Gastos ordinarios:		
Impuestos	8992 20	
Sueldos	97574 08	
Luz eléctrica	1166 70	
Gastos menores	3377 60	
Gastos correo	4794 81	
Boletín	7920 —	
Gastos generales	18970 09	
Letrados	22848 12	
Dietas	41050 —	206693 60
Gastos extraordinarios:		
Subsidios	23225 91	
Gastos representación	1110 06	
Comisiones	53367 67	
Libros y útiles	3068 47	
Gastos de viaje	1916 06	
Propaganda	15617 03	
Impresos	2092 92	
Gastos judiciales	576 41	100994 52
		413375 47

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.— Sebastián Díaz gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador. Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 645-v-10 mayo

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Calle Suárez Nº 1761
SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado	500000
» realizado	500000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Banco Popular Argentino (Cuenta Custodia)	20000 —
Banco Español (Cuenta Custodia)	5000 —
Acciones depositadas	5000 —
Propiedades	134202 20
Caja y Bancos	43503 15
Animales de servicio	3297 —
Muebles y Utiles	6200 03
Marca de Fábrica	258 —
Gastos de Iniciación	2507 35
Seguros	2551 57
Bolsas	2657 35
Acciones Cooperativa Téle-fonica	400 —
Patentes e Impuestos	1648 55
Alquileres y Arrendamientos	1725 —
Tarros para leche	1977 61
Utiles y herramientas	3522 46
Vehículos y guarniciones	8437 03
Combustibles	1453 59
Fletes	11456 85
Mercaderías	6093 98
Gastos generales	24985 23
Maquinarias e Instalaciones	191438 65
Establecimiento Nº 1	46137 27
Establecimiento » 3	214546 70
Establecimiento » 5	186936 57
Hacienda porcina	22935 45
Campo "La Margarita"	378093 14
Intereses del Campo "La Margarita"	11624 33
Interses y Descuentos	10431 12
Chacra Sucursal Nº 6	57 67
Hacienda Porcina a medias con J. J. Blaquier	2697 —
	1341774 85

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	55026 —
Fondo de Previsión	12484 79
Obligaciones a pagar	165000 —
Acidos	233 75
Dividendos (Saldos anterior)	2981 27
» (en acciones)	108040 —
Comité	5786 25
Remuneración Directorio y Síndico	3063 17
Iniciadores de la Sociedad	2185 29
Molino	6951 11
Banco Hipotecario Nacional (Campo "La Margarita")	140394 16
Bernard y Cardinal (Campo "La Margarita"	184501 87
Caseína	43826 49
Cremerías	36393 44
Depósitos y Reparto	12235 36
Cuentas Corrientes	32671 90
Directores (acciones en depósito	30000 —
	1341774 85

Buenos Aires, Abril 15 de 1916

Alejandro del Castillo, presidente.—José C. Besalú, director-gerente. E. A. Sanguinetti, contador.—Vº Bº A. Lanzarini, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 622 v-11 mayo

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado........ $ 1600000 —
Capital subs. y realizado. » 1600000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1916

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes...........	1561518 96
Medidores, útiles y enseres.	35057 84
Fincas....................	37822 46
Almacenes.................	56889 48
Varios deudores...........	105625 49
Disponibilidades...........	8973 40
Acciones Directorio........	12500 —
Varias cuentas............	62821 22
	1881208 85

HABER	$ m/n
Capital....................	1600000 —
Directorio (acciones).......	12500 —
Fondo de amortización......	70000 —
Fondo de reserva legal.....	28631 75
Reserva consumidores......	12984 70
Ganancias y pérdidas (saldo)	6578 51
Varias cuentas............	150513 89
	1881208 85

M. Herlitzka, presidente.—Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Diego González*, Jefe.

Nº 623-v-11-mayo

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio, 25 de Mayo 101, Bs. Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Mayo de 1911

Capital autorizado y realizado $ 900000 m/n

Balance Genaral al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 14 de Abril de 1916.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos, construcciones, maquinarias, etc,..........		1209214 —
Embarcaciones..		154767 52
Intereses.......		169935 66
Fabricación de ladrillos......		48643 70
Conversión.....	120000 —	
	120000 —	1582560 88

PASIVO	$ oro	$ m/n
Cuenta capital.		900000 —
Fondo de reserva		2000 68
Samuel B. Hale Cía. Limitada		241334 48
Samuel B. Hale Cía. Limitada cuenta hipoteca..........	120000 —	
Varios acreedores..........		90000 —
Fábrica........		4729 24
Alquileres de lanchas y remolcador.....		1250 —
Ganancias y pérdidas.......		70519 21
Conversión.....		272121 27
	120000 —	1582560 88

S. E. u O.

J. Pedriali, presidente.— A. H. Pasman secretario.— Alberto Gelly, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 31 de Diciembre de 1915

DEBE		$ m/n
A gastos generales, por saldo de esta cuenta..		890 35
Saldo presente ejercicio.	32506 34	
Saldo anterior...	38012 87	70519 21
		71409 56

HABER	$ m/n
Por saldo del ejercicio anterior..........................	38012 87
Fabricación de ladrillos Utilidad en este renglón..	33396 69
	71409 56

J. Pedriali, presidente.— A. H. Pasman secretario.— Alberto Gelly, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 627-v-11 mayo

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces...		3131512 12
Caja y Bancos.	90 92	69201 69
Gastos generales..........		19720 53
Impuestos....		15215 71
Cuentas corrientes..........		63582 69
Varios deudores........		38796 71
Materiales, muebles y útiles.		17301 08
Letras a cobrar		2710 —
Intereses y comisiones.....	96 61	
Cambio........	96809 05	
	96996 58	3358040 53

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado y realizado		3000000 —
Alquileres......		99817 38
Intereses y comisiones.....		7860 09
Ganancias y pérdidas........		2588 52
Cuentas corrientes.........	96996 58	
Fondo de reserva...........		15800 35
Fondo de previsión.........		11953 60
Cambio.....		220020 59
	96996 58	3358040 53

Buenos Aires, 29 de Abril de 1916

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico.

Bnenos Aires, 5 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 642 v-10 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telegrafos

De acuerdo con la autorización conferida por el Superior Gobierno en el artículo 2º del Decreto de fecha 28 de Enero último, por segunda vez llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de 2.800 cajones de Nafta para motor de automóviles, tipo «Etiqueta Verde», cajones de 2 latas de 18 litros como mínimum cada una, y 120 cajones de Kerosene de 2 latas de 18 litros como mínimum cada una. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 7 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 12 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a. m. a 7 p. m. en el «Garage» Santiago del Estero número 1161. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

-v-12 mayo.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v- 31 mayo.

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase la licitación para la instalación de 20 mesas en el Parque Lezama, para el expendio de leche, refrescos y cerveza. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916

v-19 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de madera dura de Quebracho, Curupay o Urunday, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — El secretario.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 135 toneladas métricas de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenita de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — El secretario.

v-10 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubriadd

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley número 4973, que el día 22 del corriente a las dos y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 415.000 moneda nacional, y pesos 53.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1916. — El Secretario.

v-22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez para la provisión de los artículos que se detallan durante el mes de Junio próximo, fijándose al efecto el día 16 del actual a las 3.30 p. m., para que tenga lugar por la entrada al Establecimiento, Humberto I 378.

Diariamente:

140 kilogramos de carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
500 kilogramos carbón Coke libre de polvo.
1.500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1.500 astillas leña de espinillo, astillas largas y gruesas.

Diariamente:

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas nabos.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
24 cabezas de cebollas.
6 cabezas de ajo.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.

Los interesados podrán pedir datos en la secretaría del Establecimiento, allí podrán inscribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — La Dirección.

v-16 mayo.

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.
4 docenas zanahorias.
12 docenas acelgas.
12 docenas navos.
12 plantas lechugas frescas repolladas.
24 cabezas de cebollas grandes.
6 cabezas ajos.
3 zapallos grandes.
12 plantas escarolas.
24 tomates grandes.
12 ajíes pimentón.
3 ataditos perejil.
3 ataditos apio.
1 atadito orégano.

Diarimente:
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo y sano.
La licitación tendrá lugar el 5 de Mayo próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento, Humberto I. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.
Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como escribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. — Las propuestas deberán ser presentadnas de acuerdo con la Ley de sellos, y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. —Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — La Dirección.

v-31 mayo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne
11.150 kilos carne, gorda, libre de garrones y cogote.

Almacén
20 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos arroz «Bremen» segunda.
25 kilos arroz «Carolina» primera.
150 kilos porotos «Tapes».
150 kilos lentejas.
150 kilos garbanzos.
150 kilos arvejas.
120 kilos aceite oliva «Ottone».
100 kilos aceite segunda.
200 kilos grasa vaca, buena clase.
40 litros vinagre de vino.
25 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
40 kilos tocino primera.
10 kilos pimentón.
220 kilos azúcar tucumana de primera.
760 kilos azúcar tucumana de segunda.
260 kilos yerba «C. Malta».
20 kilos achicoria.
2 cajones kerosene.
5 paquetes té número 500.

Fideería
350 kilos sémola.
280 kilos maíz pisado.
280 kilos trigo pisado.

Manteca
60 kilos manteca, fresca.

Fruta
660 docenas fruta fresca de estación (naranjas y bananas).

Café
35 kilos café en grano, tostado, mezcla, 1ª.
70 kilos café «Brasil» 1ª molido.
120 kilos café «Brasil» 2ª molido.

Combustible
16.500 kilos carbón «Cardiff».
10.000 kilos carbón «Glasgow».

Ferretería y Limpieza
500 kilos soda.
100 kilos bolsas arpillera usada.
12 docenas cepillos de paja Nº 3.
10 docenas trapos de piso.
2 docenas ladrillos «Inglés».
2 docenas zapolio.
2 docenas zuecos, p'antilla madera.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos hondos, latón.
1 docena cacerola hierro batido, de 10 litros.
2 docenas coladores hierro batido, para caldo.
2 docenas coladores grandes, enlozados, para pasta.
2 docenas platos hondos, enlozados.
2 docenas platos hondos, playos.
10 kilos cola del «País».
1 litro ácido muriático.
20 candados «Yale» Nº 870 con argolla de acero.
50 kilos caño de plomo para desagüe de 3".
1 kilo chapa hierro de 1 milímetro.
1 kilo chapa hierro de 1/16.
10 kilos estopa blanca.
1 docena pinceles para blanqueo, número 21.
2 docenas limas chatas «Canon» de 12", medio corte.
2 docenas limas chatas «Canon» de 14", grano grueso.
2 docenas limas media caña, de 12".
2 docenas limas cuadradas (una de 8", y la otra de 14".
2 docenas limas redondas de 6".
6 docenas limas surtidas para cerrajero «Peugeot» o «Canon».
50 litros acaroína.
50 llaves en bruto «Yale».
1 docena sierras de 12", «Griffin».
2 trajes impermeables reforzados para cloaqueros.
8 metros soga cáñamo de 3/4".
1 brocha de 1 y 1/4", para cloaqueros.
30 metros de cañas de 1 y 1/4".

Librería e Imprenta
8 resmas papel de envolver «Barrilete».
4 frascos tinta común «Stephens» de 1 litro.
1 frasco tinta carmín «Stephens» de 1/4 litro.
1 frasco tinta para sellos azul.
3 cajas plumas «Leonard» Nº 516, de 144.
3 cajas plumas «Perry» Nº 144-341.
2 cajas broches «Nº 0».
2 cajas broches «Nº 1».
2 cajas broches «Nº 2».
2 cajas broches «Nº 3».
2 cajas broches «Nº 4».
2 cajas broches «Nº 5».
20 hojas papel secante gris.
2 resmas papel «Patria».
1 docena lápices «Faber» Nº 2 y Nº 3.
500 sobres de oficio blancos.
200 sobres comerciales.
1 resma papel diario «Pueblo» número 74 por 104.
3 esponjas para imprenta.

Electricidad
1 kilo cinta aisladora negra.
24 pilas seca «Hellensen» 4 W.
100 lámp. filamento metálico «Osram» 16 bujías 220 W.
100 lámp. filamento metálico «Osram» 32 bujías 220 W.
10 lámp. filamento metálico «Osram» 100 bujías 220 W.
10 lámp. filamento metálico «Osram» 200 bujías 220 W.

Farmacia
1 litro de aceite de bacalao.
1 litro de aceite de ricino.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido fénico puro.
2 kilos ácido bórico en polvo.
800 gramos azufre en polvo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
15 gramos bromuro alcanfor.
100 gramos benzonaftol.
200 gramos bencina.
2 1/2 kilos bicarbonato soda común.
100 gramos borato soda.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
5 gramos codeína.
300 gramos carbonato magnesia.
400 gramos clorato potasio.
1 gramo diodina.
200 gramos éter sulfúrico.
2 litros esencia trementina.
2 litros glicerina.
300 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
2 geringas uretrales.
20 jabones «Windsor».
150 gramos láudano «Sydenam».
2 kilos magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
2 kilos talco.
50 gramos timol.
50 gramos tintura etérea valeriana.
10 kilos vaselina amarilla.
10 litros agua destilada.
10 cajas de sellos Nos. 1 y 2 (por mitades cada número).
100 gramos cloroformo (en ampollas de 25 gramos. — Pigtet o Duncan).
1 jeringa «Luer» de 2 cc. c/u c/doble juego de agujas de platino.
1 jeringa «Luer» de 5 cc. c/u c/doble juego de agujas de platino.
1 jeringa «Bathelemy» completa.
1 jeringa «Gentile» completa.
2 puntas de platino, forma cuchillo una, aguda otra.
1 espejo frontal.
2 agujas platino para inyecciones intramusculares.
3 tubos «Catgut» Nos. 2, 3 y 4 (uno de cada número).
1 balanza granatoria.

Materiales para construcción
100 azulejos blancos extranjeros de 15 x 15.
2 metros arena gruesa «Oriental».
5 barricas tierra romana «Hormiga» o «B. Sueca».
1000 kilos cal «Córdoba».
20 tablas pino Nº 7 de 1" x 12" x 14".
5 tablas pino Nº 7 de 2" x 12" x 14".
10 tablas pino de 1/2" x 12" x 14" «Spruce».
1 tabla cedro de 2" x 14" x 14".
3 paquetes bulones Nº 6 x 45 para madera.
La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente, a las 3 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. — Mario A. Ramírez.

v-12 mayo.

Llámase a licitación privada, en segunda convocatoria, para la provisión de los artículos y materiales que a continuación se detallan:

Mercería
20 docenas carreteles hilo negro Nº 40, «Cadena» u otra.
10 docenas carreteles hilo blanco Nº 40, «Cadena» u otra.
2 docenas carreteles hilo blanco Nº 16, «Cadena» u otra.

Calzado
150 metros cuadrado vaqueta.
650 kilos suela macho.
35 kilos clavos de bronce Nº 15.
30 kilos clavos de bronce Nº 12.
10 paquetes semillas para armar número 12.
10 paquetes semillas para armar número 10.
20 paquetes clavos de fierro para tacos.
6 cajas de hilo negro de aparar número 10, marca «Whit».
36 hojas papel de lija Nº 1/2.
1 y 1/2 kilos ojalillos negros número 6.
24 botellas tinta negra marca «trebol» de 1/2 l c/u.
10 gruesas cordones.
100 agujas para máquina «Singer».

Gorras
Confección de 120, entregando el Establecimiento únicamente el paño, corriendo por cuenta del licitante los demás materiales.
El acto se llevará a cabo el día Jueves 11 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. —Mario A. Ramírez, secretario.

v-11 mayo.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que establece el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916.

Mensualmente
30 kilos aceite de oliva puro.
30 kilos de aceite cortado de primera.
2 kilos aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
75 kilos arroz imitación glacé.
180 kilos azúcar tucumana de primera.
40 kilos azúcar Refinería Argentina.
10 tarritos arvejas conservadas.
5 kilos achicoria en paquetes.
1 kilo almendras peladas.
6 kilos conserva de tomates «Preto».
20 kilos café Brasil tostado.
5 kilos café Caracolillo de primera.
5 kilos café Puerto Rico.
2 kilos chuño en paquetes.
30 kilos dulce de membrillo de primera.
10 cajas esca badient s.
10 tarritos extracto de tomates.
1 kilo de hongos secos.
6 tarritos hongos en aceite.
25 kilos jabón amarillo «Morando» de primera.
2 tarritos levadura «Royal».
20 kilos nueces chilenas.
25 kilos porotos caballeros.
25 kilos porotos de manteca.
10 kilos papel de estraza ordinario.
20 kilos pasas de higo.
10 kilos queso tipo Goya.
5 kilos queso Reggiano.
3 docenas sapolio Morgan's.
5 kilos te Tigre.
4 docenas tapos piso medianos.
200 litros vino San Juan.
1 casco vino Francés Dusaut.
5 cascos vino seco.
10 cascos vinagre de vino común.
4 botellas de vinagre de vino blanco.
10 kilos de yerba mate Cruz de Malta.

Diariamente
42 kilos de carne de vaca para puchero, guiso, asado, o el equivalente en carne de capón o cordero o factura de cerdo o pescado.
4 merluzas o corvinas o pescado en proporción.
18 patitas de carnero, o el equivalente de su valor en factura de vaca, carnero, o cerdo o carne de id.
1 lengua de vaca o una cima de ternera o el equivalente en otra carne o factura de cerdo.

Diariamente
3 repollos.
1 coliflor.
2 atados de salsifí, o
2 atados de berros.
3 atados de verdurita.
12 espinacas, o
12 borrajas.
12 tomates.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola, o el equivalente de las verduras detalladas en otras de la estación en proporción de precio y cantidad.
1 Kilo de uva blanca.
12 bananas paraguayas.

Aves y huevos
2 docenas de huevos frescos.
1 pollo cada dos días.

Mensualmente
180 Kilos de fideos blancos especiales.
10 Kilos de fideos amarillos.
20 Kilos sémola de primera.
5 Kilos fideos de sémola.
30 Kilos harina de trigo de primera.
30 Kilos harina de maíz gruesa.
50 Kilos arrocín de maíz

Mensualmente
600 Kilos de papas.
500 Kilos de batatas.
20 zapallos angola maduros.
30 Kilos cebollas blancas.
4 ristras de ajos.

Diariamente
40 Kilos diarios de pan de primera, en panes franceses de 120 gramos cada uno.

Diariamente
30 litros de leche con 1.031 como mínimum de densidad y el tres por ciento de grasa.
400 gramos de manteca.

Mensualmente
2 1/2 toneladas de carbón Glasgow para cocina o
9 toneladas de leña fuerte de quebracho colorado libre de mezcla.

Por una vez
3 docenas de bobinas Philips, de 25 a 50 bujías, a filamento metálico 1/2 wat.
1 docena de bobinas color de 8 a 16 bujías a filamento metálico.

Mensualmente
Lavado y planchado
100 camisas blancas.
100 cuellos idem.
400 camisas color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
800 pares de medias.
1200 pañuelos.
400 sábanas.
400 fundas.
100 colchas.
30 cobijas.
600 servilletas.
550 repasadores.
100 delantales cocinero.
400 blusas azules.
400 pantalones azules.
100 piezas varias.

Mensualmente
Material para Talleres
Carpintería
200 pies cedro aserrado hasta 1/2 pulgada.
200 piés pino Paraná aserrado hasta 1 pulgada.

Zapatería
1/2 cuero suela salteña.
1/2 Box-calf.
1 badana.
1 kilo mandioca.
3 kilos clavos imitación Nos. 12, 13 y 14.
3 paquetes semillas Nos. 8, 9 y 10.
1 gruesa cordones.
12 cajas butún.
1 kilo cola dextrina.

Canastería
15 docenas fondos ranchito en cuatro tamaños.

500 pastillas completas.
200 kilos de latitas finas.
Las propuestas serán abiertas el día 12 Mayo a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, Avellaneda 1825 (Flores), ante el señor Director y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Los interesados podrán solicitar en Secretaría todos los días hábiles; las planillas, pliego de condiciones y datos que estimen necesarios. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — M. Petroni, secretario.

v-12 mayo.

Inspección General de Enseñanza Secundaria

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo de 1916 a las 4 p. m., para la provisión de muebles con destino al Colegio Nacional de Catamarca.
240 sillones de teatro en hileras de seis, y con asiento y respaldo de roble N. A., soportes de hierro fundido y pintado.
1 mesa de roble N. A. macizo, de 4.00 por 1.50 metros, con cinco patas torneadas y talladas, ligadas con crucero, tapa forrada en tela cuero.
1 sillón Presidente, de roble N. A., giratorio y basculante, respaldo alto con el escudo de la Provincia o monograma del Colegio, asiento y respaldo de marroquín.
6 sillones de roble N. A., giratorios y basculantes, análogos al anterior, más bajos y sin escultura, tapizados en marroquín igual.
6 sillas de roble N. A., asiento y respaldo tapizado en marroquín.
1 piano de concierto «Steinway», 1.80 metros de largo por 1.50 de ancho, de 7 1/3 octavas y tres pedales.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Depósito de esta Inspección General, Reconquista 575, primer piso, todos los días hábiles de 1 a 6 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. — El secretario.

v-15 mayo.

Colonia de menores varones de Marcos Paz

La Comisión de Superintendencia de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, llama a licitación pública para el día 29 de Mayo próximo, a las 3 p.m., para la provisión de los artículos de vestuario siguientes:
49 uniformes para empleados, de paño mezcla gris obscuro, consistente en blusa pantalón y gorra.
49 pares de borceguíes para el mismo personal.
600 trajes de corderoy o género mezcla gris obscuro, para menores. (Blusa, pantalón y gorra).
600 tricotas derechas, de algodón marrón o azul.
175 uniformes para menores, de paño gris obscuro. (Blusa, cazadora, pantalón y gorra).
Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en el local de la Comisión, Bolívar 65, 1 a 5 p.m., Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario

v-29 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo—Rodríguez Peña 935— para la construcción de un edificio escolar en «Alpachiri» (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de Licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades indicadas.
Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio mencionado. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario general.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1913 y 1914.
Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados, el día 23 de Mayo próximo a las 3 p. m.
Los interesados podrán consultar los pliegos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en el despacho del Sr. Secretario General, Rodríguez Peña 953, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Secretario General.

v-23 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.
A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.
Art. 2º Las propuestas, deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.
Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.
El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.
Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.
Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.
Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de éllas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.
Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establecidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.
Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.
Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.
Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).
Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.
Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.
Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.
Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.
Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.
Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos para los Depósitos de:
Droguería, mayo 19.
Víveres, radiotelegrafía y equipos, mayo 23.
Ferretería y naval, mayo 30.
Por pliegos de condiciones, datos, etc. ocurrir a la División Compras. — Abril 18 de 1916.

v-19 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 mayo.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 5ª y 6ª secciones (Liniers) de la 4ª zona de ampliación de la Capital Federal de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.
Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y el uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso de cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y de uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de

la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Mayo próximo, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 19 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 mayo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Repúbliquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Repúbliquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-29 Junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Licitación para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en la línea del Ferrocarril Central Norte.

Exp. A. G. 126-16 B. — En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Perú 672, Buenos Aires, se recibirán propuestas hasta las 3 p.m., del día 23 de Mayo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, libros, revistas, etc., en los trenes y andenes de las estaciones del Ferrocarril Central Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse en la Oficina del Superintendente General de Almacenes de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p.m., a excepción de los sábados que lo será de 9,30 a 11,30 a.m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — La Administración.

v-23 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 16ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 16 de Mayo a la 2 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE SAN LUIS

Camino de Pisco Yacú a Merlo

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	30591.220
2	Transporte y colocación de caños	Tn.	38.135
3	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	80.292
4	Toma de juntas (1:2)	m²	362.54
5	Hormigón (1:3:5)	m³	0.807
6	Desbosque con extracción de raíces	Ha.	4.488
7	Desbosque sin extracción de raíces	Ha.	2.640

Presupuesto aproximado 20.150 m/n
Plazo 120 días

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Puente sobre el arroyo Las Nutrias en el Camino de Fortin Tiburcio a Ascensión

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	4000.000
2	Transporte de tierra a distancia media de 100 m.	«	2500.000
3	Transporte de caños de cemento armado y su colocación	Tn.	4.000
4	Excavación para cimientos	m³	180.000
5	Hormigón de cascotes de ladrillos 1:3:5	»	35.000
6	Mampostería de ladrillos (1:3)	»	110.000
7	Toma de juntas (1:2)	m²	125.000
8	Enlucido (1:1) de 0.02 m. de espesor	»	78.000
9	Hormigón de pedregullo (1:2:4)	m³	22.000
10	Piedra labrada de granito, colocada	»	0.500
11	Pilotes de madera dura, colocados	»	14.000
12	Metal desplegado No 10, colocado	m²	200.00
13	Acero laminado, colocado	Kg.	1500.000
14	Plomo de 3 m/m de espesor colocado	»	49.118
15	Rasqueteo, lavado y pintura de la parte metálica	Tn.	26.000
16	Transporte de la parte metálica des de estación F. Tiburcio a las obras y su armamento	»	26.000

NOTA: Los ladrillos a emplearse para la mampostería (1:3) y el hormigón (1:3:5) los provee la Comisión, debiendo el contratista transportarlos desde la pila al lugar de las obras (500 m.)

Presupuesto aproximado 13.400 $ m/n
Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

Camino de Bolivar a Pehuajó (Paso las Acollaradas

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra con transporte máximo a 400 metros	m³	8123.243
2	Transporte y colocación de caños	Tn.	41.140
3	Manpostería de ladrillos (1:3)	m³	43.390
4	Toma de Juntas (1:2)	m²	169.46

Presupuesto aproximado 9.800 $ m/n
Plazo 90 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

Camino de Colonia Seré a El Toro

No del Item	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	19.047.000
2	Transporte a 150 m. distancia media.	»	6800.000
3	Transporte y colocación de caños	Tn.	8.606
4	Mampostería de ladrillos (1:3)	m³	12.187
5	Toma de juntas (1:2)	m²	45.20

Presupuesto aproximado 10.850 $ m/n
Plazo 90 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día martes 16 de Mayo próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, Abril 27 de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-16 mayo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Salabert de Palavecino por sí y por sus hijos menores doña Eulogia, doña Estela, doña Julia y don Eloy Palavecino en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital Federal, don Eulogio Palavecino. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pietra de Costa por sí y por sus hijos menores doña María Isolina y doña Raquel Elvira Costa en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Lázaro Costa. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Pujato de Burckhardt en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio Burckhardt — Buenos Aires, Mayo 4 de 1916. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Franquet de Forcada por sí y por su hija menor doña Emilia Anita Forcada, y las señoritas Rosa, María, María Sofía y Angela Forcada, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado D. José Forcada. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — El secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña María Elena Rafo de Rossi por sí y en representación de sus hijos menores doña Julia María, doña María Elena, doña Alcira María y don Gerónimo Antonio Rossi, en su carácter de viuda e hijos del ex-empleado de la Sociedad de Beneficencia don Juan Antonio Rossi. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — El secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Mercedes Pereyra de de Glymes por sí y por sus hijos menores Dª Celia Elisa, D. Félix Roberto, Dª Sara Ernestina y Dª Blanca Ilda de Glymes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ernesto de Glymes. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Luisa Dugros de Luna, por sí y por su hija menor Dª María Luisa Luna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Agricultura, D. Francisco Luna. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — El secretario.

v-11 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. José Alberto Lichter, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1475,95 moneda nacional, que adeuda por dos pasajes que le fueron facilitados por la Legación Argentina en Burdeos, para regresar al país, bajo apercimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General. — Mayo 5 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Emigdio Herráiz y Cía., para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 1940,20 moneda nacional que adeudan en concepto de derechos aduaneros y pesos 33 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones de apremio a que se refiere el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que en el término de diez días, ingrese en Tesorería la suma de pesos 2037,50 moneda nacional, que adeuda la mencionada empresa, en concepto de arrendamientos de tierras fiscales en la Dársena Norte, y la de 11 pesos curso legal, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 4 de 1916. — Los secretarios.

E 10 mayo-v-20 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondiente al expediente de Muestras y Encomiendas Dar. Norte Nº 220/915 o 201 R, o 605 R, o 88 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A V, número 3, 1 cajón, vapor Haití, serie 1199 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca W G, número 40, 1 cajón, vapor Haití, serie 1315 G, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915; marca Staugelefpém, sin número, 1 barrica, vapor Voltaire, serie 1560 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca E R Feela, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1579 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Víctor Voill, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie 1591 G, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca Angel Castro, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1658 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José G. Agudo, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie 1659 G, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca José Penarroza, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie 1666 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Elías Miquelén, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie 1677 G, fecha de entrada Diciembre 11 de 1915; marca Plácido Zaldivar, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1792 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Miguel Pradere, sin número, 1 paquete, vapor Deseado, serie 1795 G, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca Bosco V. Marzoni, sin número, 1 paquete, vapor H. Loch, serie 1916 G, fecha de entrada Diciembre 14 de 1915; marca F. O. Malleg, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 17 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca N G I, sin número, 1 caja, vapor Ravenna, serie 74 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca Manuel Domínguez, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie 77 G, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A. Cheuet, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie 82 H, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca A, sin número, 1 paquete, vapor Lequana, serie 102 H, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca Clara Batzdorff, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 191 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José Zaplau, sin número, 1 paquete, vapor Gorilaud, serie 193 H, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca José París, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie 332 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca José Serrano, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie 350 H, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P J T, número 1, 1 caja, vapor Tubantia, serie 58 H, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca D A, número 91, 1 caja, vapor Haití, serie 1461 G, fecha de entrada Diciembre 3 de 1915; marca D A, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie 1076 G, fecha de entrada Diciembre 24 de 1915; marca Manuel González, sin número, 1 bulto, vapor Gelría, serie 3419 Z, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca Ramón Spiño, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie 3479 Z, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915. — El Jefe.

v-24 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 604 D, o 26 D, o 335 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T P C, sin número, 50 cajones, vapor Amistá, paquete 4833, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 219 S, o 59 S, o 32 S, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca V B, números 10187 al 10206, 18 boldelesas, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca V B, números 10207 al 10234, 28 cajones, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca V B, número 10234 bis, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca V B, número 10235, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2902, fecha de entrada Junio 9 de 1913. — El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 19/1916, o 177 R, o 364 A, o 85 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 19/1916

Marca en diamante T arriba A abajo C entre, números 700 al 741, 32 cajones, vapor Cavour, paquete 1374, fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca R H, sin número, 1 caño, vapor Thessaly, paquete 1367, fecha de entrada Abril 2 de 1915; marca Geuboig, sin número, 28 ladrillos, vapor Thessaly, paquete 1397, fecha de entrada Abril 2 de 1915; marca H L, número 4100, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21 de 1915; marca R I L, número 9852, 9854, 2 fardos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21 de 1915; marca R I L, número 9853, 1 fardo, vapor A. Jaureguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21 de 1915; marca en triángulo M H, sin número, 99 cajones, vapor Hiperia, paquete 1138, fecha de entrada Marzo 20 de 1915; marca J P, sin número, 5 cajones, vapor Cádiz, paquete 3473, fecha de entrada Agosto 11 de 1912; marca J P, sin número, 2 cajones, vapor Lealtá, paquete 530, fecha de entrada Febrero 5 de 1915; marca J S, número 1604, 05, 2 cajones, vapor Zaaland, paquete 687, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca J S, números 1608 al 09, 2 cajones, vapor Zaaland, paquete 687, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca P M abajo B A, sin número, 3 bolsas, vapor Zaaland, paquete 687, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca A T C, número 5939, 1 cajón, vapor Kennemerland, paquete 921, fecha de entrada Marzo 3 de 1915; marca D A E, Dávila, sin número, 2 cajones, vapor Tenngson, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca F. Linch, sin número, 32 cajones, vapor Tenngson, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca A. de F., número 8, 1 cajón, vapor Yang, Toé, paquete 1800, fecha de entrada Abril de 1915; marca A H, sin número, 59 cajones, vapor Salvatore, paquete 1075, fecha de entrada Marzo 13 de 1915; marca C A T, número 10001 al 74, 74 cajones, vapor Salvatore, paquete 1075, fecha de entrada Marzo 13 de 1915; marca V M, número 41628 al 36, 9 cajones, vapor Salvatore, paquete 1075, fecha de entrada Marzo 13 de 1915; marca J P, sin número, 400 cajones, vapor Maurizio, paquete 535, fecha de entrada Febrero 7 de 1915; marca P C abajo M. Marina, números 29299 al 300, 32120 al 25, 8 cajones, vapor Maurizio, paquete 535, fecha de entrada Febrero 7 de 1915; marca E B, número 206, 1 cajón, vapor Mont Cenis, paquete 875, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca S H, número 20, 1 cajón, vapor Mont Cenis, paquete 875, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca E D C, números 4980, 84, 90, 3 cajones, vapor Cavour, paquete 1374, fecha de entrada Marzo 30 de 1915; marca en intriángulo III, números 6 al 16, 11 escos., vapor Cavour, paquete 1374, fecha de entrada Marzo 30 de 1915. — El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 18-1916 o 165 R, o 354 A, o 84 R, que deban presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 18-1916

Marca Luis Ibarra, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 598, fecha de entrada Febrero 11 de 1915; marca F T, número 16-25-29, 3 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca F G, sin número, 2 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca H B, número 515 al 18, 4 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca P P, número 12, 1 damajuana, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca P G, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca P P, número 21, 1 damajuana, vapor T. di Savoia, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18

de 1915; marca C T C, número 1121, 1 paquete, vapor se ignora, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca C D, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete 1158, fecha de entrada Marzo 18 de 1915; marca H G, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 451, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca Feeney y Cía., número 403 al 04, 2 cajones, vapor Vasari, paquete 451, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca M S C, número 1006, 1007, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 654, fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca J M R, número 25, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 766, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca V B, sin número, 159 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 766, fecha de entrada Febrero 22 de 1915; marca A C, número 55, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 988, fecha de entrada Marzo 8 de 1915; marca O S, número 5357, 1 cajón vapor La Negra, paquete 988, fecha de entrada Marzo 8 de 1915; marca F L, número 47, 1 cajón' vapor Ravenna, paquete 1145, fecha de entrada Marzo 17 de 1915; marca R S, número 8494-97, 2 cajones, vapor Ravenna, paquete 1145, fecha de entrada Marzo 17 de 1915; marca G. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel' paquete 532, fecha de entrada Febrero 7 de 1915; marca Feeney y Cía., sin número, 60 líos, vapor Verdi' paquete 922, fecha de entrada Marzo 3 de 1915; marca F L, número 5-6-10, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 1129 fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca A O, número 1-2-3, 3 cajones' vapor R. V. Eugenia, paquete 1215, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca L A P, número 1-2-3-4, 4 cajones vapor R. V. Eugenia, paquete 1215, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca P R G, sin número, 12 cajones vapor R. V. Eugenia, paquete 1215, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; marca L C, sin número, 5 barriles' vapor Italia, paquete 513, fecha de entrada Febrero 4 de 1915; marca S. Viera, número 10 al 16, 7 cajones vapor R. Charuer, paquete 705, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca J. Bendrana, sin número, 1 cajón vapor Barcelona, paquete 844, fecha de entrada Febrero 26 de 1915; marca L A F, número 621, 1 cajón vapor P. de Asturias, paquete 1015, fecha de entrada Marzo 9 de 1915; marca B R L, número 220, 1 cajón vapor Flandre, paquete 1077, fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca C T C, sin número, 10 bordelesas, vapor Flandre, paquete 1077, fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca L R C, sin número, 50 fardos, vapor Tennyson, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante 105, número 7, 1 cajón, vapor se ignora' paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca N C, número 13, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante P S, número 8, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en cuadro P, número 3438, 1 cajón' vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en cuadro P, número 1597, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca H K C, sin número, 1 casco' vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca H P, número 3, 1 cajón vapor se ignora, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante A C C, número 10-17-23, 3 cascos vapor H. Glen, paquete 665, fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca en diamante S P, número 1, 1 cajón vapor H. Glen, paquete 665, fecha de entrada Febrero 13 de 1915; marca C A L A, número 750, 1 cajón' vapor Brasile, paquete 968, fecha de entrada Marzo 7 de 1915; marca A S C, número 34-35, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca G T, número 468, 1 cajón, vapor Formosa' paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca G G, sin número, 7 bolsas, vapor Formosa, paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca H G, número 1 al 3, 5 al 9 8 cajones, vapor Formosa, paquete 1128, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca en diamante O N T, número entre 1 al 64, 34 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 573, fecha de entrada Febrero 6 de 1915; marca A C M, sin número, 50 cajones vapor H. Lock, paquete 969, fecha de entrada Marzo 7 de 1915; marca A O, número 1-2, 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915; marca M C abajo O, sin número, 438 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1078, fecha de entrada Marzo 14 de 1915. —El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos Nº 20 1916 o 181 R. o 384 A. o 87 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legago de Rezagos Nº 20/1916

Marca L F C, Nº 2707,08, 2 cajones, vapor Kelriuhead, paquete 1053, fecha de entrada Marzo 12 de 1915; marca López, Nº 1 entre 100, 98 cajones, vapor H. Laird, paquete 1184, fecha de entrada Marzo 20 de 1915; marca L T abajo W. B, Nº 1, 2, 2 cajones, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca M E, Nº 16 al 21, 6 cajones, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca S A abajo W. B, Nº 1 al 2, 2 cajones, K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1916; marca B C abajo W B, Nº 3 al 5, 2 cajones, vapor K. G. Adolf, paquete 826, fecha de entrada Febrero 25 de 1915; marca C S E, sin número, 1 cajón, vapor O. Fredrich, paquete 703, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca en diamante arriba P T, abajo G C, número 469, 1 fardo, vapor O. Fredrich, paquete 703, fecha de entrada Febrero 17 de 1915; marca C T, sin número, 5 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E R abajo 452, Nº 12, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E A D, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F K, sin número, 13 líos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F R, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G B P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca H C, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca I C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante L, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L D, Nº 301 al 302, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo L H abajo 19202, número 1226, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L H C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca N C, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca MUHC, sin número, 1 c. vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; marca en diamante arriba PT, abajo LC, número 843, 1 bobina, vapor se ingora, fecha de entrada, Febrero de 1914; marca SCHA, sin número, 1 c., vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1914; marca SN, sin número 1 c., vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febero de 1914; marca en diamante 1611, sin número 2 cajones vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; en diamante MC o MH, número 3 1 cajón, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1914; marca ACC, número 1627, 1 cajón, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; marca HRS, sin número 4 cajones, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; marca TDC, sin número 14 fardos, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número 1 rueda, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número 1 lote, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febero de 1915; sin marca, sin número, 2 fardos, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 reja, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 2 atados, vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 2 ling., vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada, Febrero de 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; sin marca, sin número, 6 chapas, vapor, se ignora, paquete 703, fecha de entrada Febrero de 1915; marca CFH, abajo BA, sin número, 15 cajones, vapor Valdivia, paquete 457, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca JAB, sin número, 1 fardo, vapor Valdivia, paquete 457, fecha de entrada Febrero 1º de 1915; marca H. Heuckelm, número 516915, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 564, fecha de entrada Febrero 8 de 1915; marca AN, abajo T, sin número 12 bultos, vapor Horatius, paquete 1006, fecha de entrada, Marzo 9 de 1915; marca AN abajo T, sin número, 50 cajones, vapor Atlántico, paquete 1104 fecha de entrada, Marzo 15 de 1915; sin marca, sin número, 11 ruedas, vapor se ignora, paquete, 1104, fecha de entrada, Marzo 15 de 1915. — El Jefe.

v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 409 R, o 1377 R, o 171 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 cajón; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 atado; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 atado; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 bolsa; sin marca, sin número, 1 cajón. — El Jefe.

v-12 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Erramouspe** o **Erramuspe**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza a los propietarios o poseedores del terreno manzana Nº 230 lote Nº 6 ubicado en la calle Zavaleta al lado del Nº 974, compuesto de 50 metros de frente al Oeste, por 120 de fondo más o menos, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que en dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a cancelar la deuda que dicho bien reconoce, y que el Fisco Nacional les reclama por concepto de impuestos de Contribución Territorial y multas, correspondientes a los años 1907 al 1914 inclusive, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — José E. Cirio, secretario.

E. 5 Mayo. Of. — v-19 mayo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Chiantaretto** o **Chantaretto**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Fco. D. Quesada, secretario.

O-v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña **Luisa Merlo** o **Luisa Merla** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7/916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 17 Abril O-v-24 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 6.07, manga 0.35, puntal 0.22 clase de madera cedro.

Arboladura canoa, nombre «Gaucho», eslora 4.11, manga 0.15, puntal 0.85, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 5.50, manga 1.00, puntal 0.50, clase de madera cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 5.85, manga 1.10, puntal 0,45, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.07, manga 1.00, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.90, manga 1.10, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1.40, puntal 0.40. clase de madera cedro.
Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.50, manga 0.74, puntal 0.25. clase de madera timbó.
Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0.92, puntal 0.50 clase de madera timbó.
Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.19, manga 0.22, puntal 0.11, clase de madera timbó.
Arboladura piragua, nombre Tiempo, eslora 5.00, manga 0.18, puntal 0.12 clase de madera cedro.
Nota — Todas sin pintura.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D, Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente letra D, Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes:
Eslora, 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros; tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado por el Departamento Boca y Riachuelo, denominado «Apolo» número de matrícula 1188 y con las siguientes dimensiones:
Eslora 4,20 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,40 metros.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la Laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características.

Eslora 5,55 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,52 metros;, tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, matrícula Nº 5705, construída de pino Sprus, y de las dimensiones siguientes: Eslora 5,90 metros; manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 110-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna señal particular.
Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oifcial Mayor.

v-13 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3, y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.
Los interesados deberán presentarse dentro del término estipulado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros, puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características:
Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales el Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca» número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies 5", puntal 2 pies, construído de madera de pino, pintado de color verde y en buen estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a contar desde la publicación del presente, a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52612

"CEZ"

Mayo 2 de 1916. — Welsbach Company. — Lámparas a gas incandescentes, inclusive sus quemadores y otras piezas metálicas para lámparas, y mechas para gas incandescente, de la clase 14.

v-11 mayo.

Acta Nº 52638



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 mayo.

Acta Nº 52606

STELLA

Mayo 2 de 1916. — F. y P. Chaussette. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-11 mayo.

Acta Nº 52625



Mayo 2 de 1916. — Forn Hnos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-13 mayo.

Acta Nº 52624



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-13 mayo.

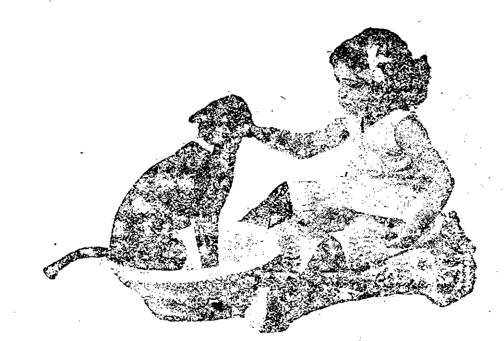
Acta Nº 49819



Septiembre 20 de 1915.—José Cotonat. —Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (modificada).

v-15 mayo.

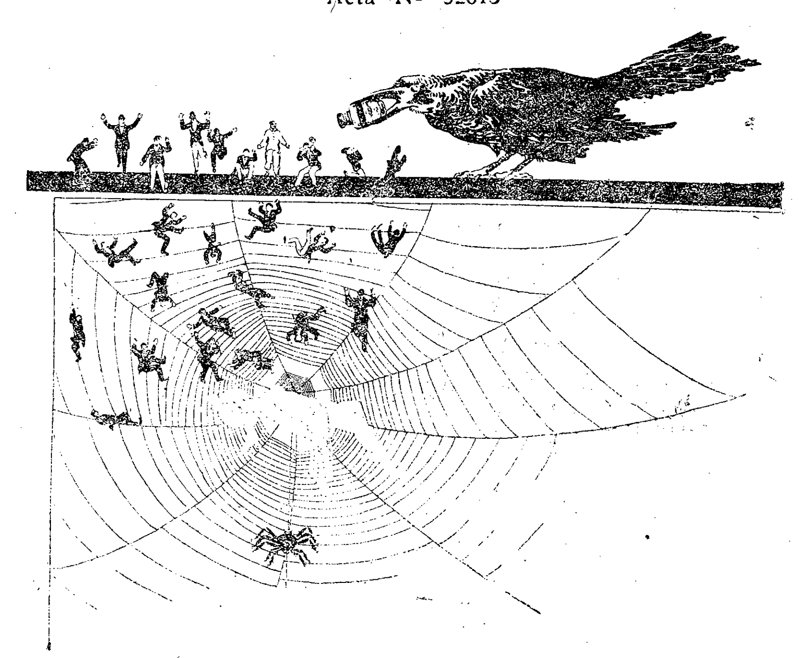
Acta Nº 52600



NOBLEZA

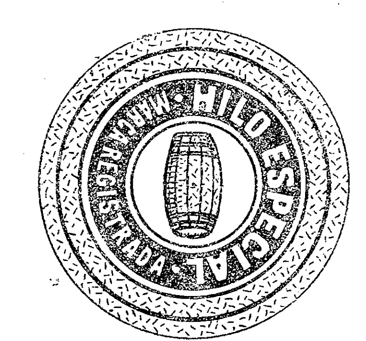
Mayo 2 de 1916. — Beltrán y Fernández. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 mayo.

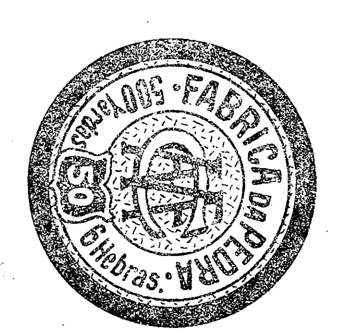
Acta Nº 52613



Mayo 2 de 1916. — Lucien Graux. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-13 mayo.

Acta Nº 52607





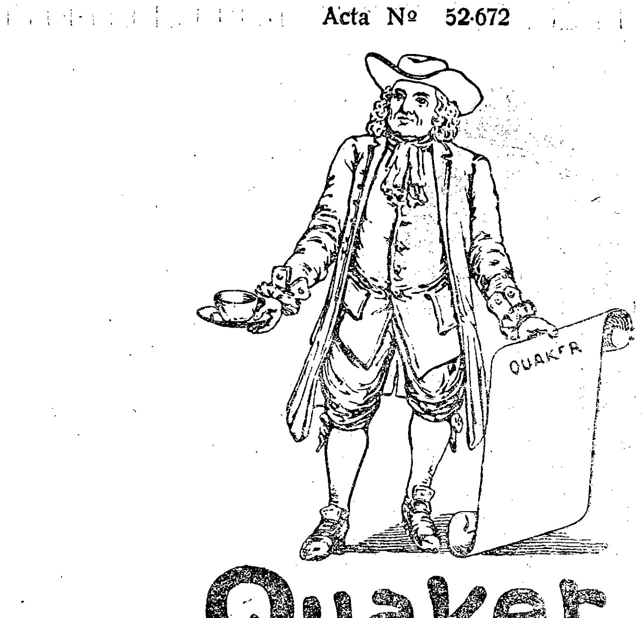
Mayo 2 de 1916. — Companhía Agro Fabril Mercantil — Hilos en general, de la clase 16.
v-13 mayo.

Acta Nº 52616

FABRICADO
EXCLUSIVAMENTE
PARA
AVELINO.CABEZAS

Mayo 2 de 1916. — Avelino Cabezas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-13 mayo.

Acta Nº 52672



Mayo 4 de 1916. — Feeney y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 mayo.

Acta Nº 52673

FENALGINA
(Ó PHENALGIN)
(Fenilacetamida fosfo-Amoniatada)
Dosis de 0.3 a 1.2 Gramos.
ETNA CHEMICAL COMPANY
NUEVA YORK. E U de A.

LOS SEÑORES MEDICOS
recetan este producto en los Estados Unidos aislado ó en combinación con otras drogas (nuestro producto es de caracter sinergistico) teniendo en cuenta las siguientes
PROPIEDADES MEDICINALES
La Fenalgina es un producto estimulante, hipnotico, analgésico, antipirético, expectorante y germicida paludico. Ocurre en micro-cristales irregulares de color puramente blanco y con el olor y sabor fuerte del amoniaco.

Mayo 4 de 1916. — Etna Chemical Company. — Preparaciones medicinales, de la clase 2.
v-13 mayo.

Acta Nº 52674



Mayo 4 de 1916. — Juan M. Labour dette. — Productos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza, de ropa de la clase 14.
v-13 mayo.

Acta Nº 52639



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-13 mayo.

Acta Nº 52649

LA CAUTIVA

Mayo 3 de 1916. — Carlos A. Gutiérrez. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-13 mayo.

Acta Nº 52603



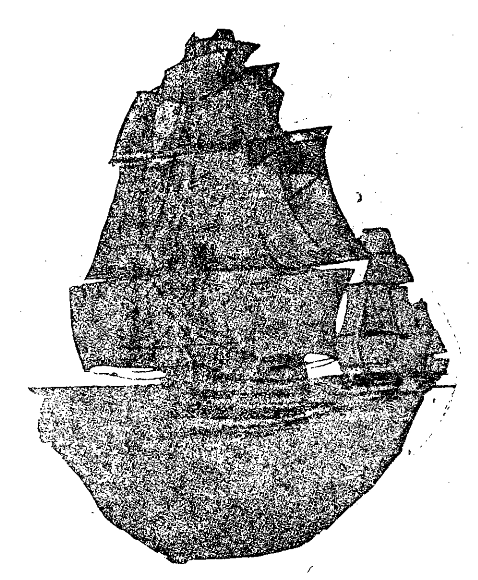
Mayo 2 de 1916. — Winchester Repeating Arms, Company. — Armería, explosivos, útiles de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-13 mayo.

Acta Nº 48171



Abril 20 de 1915. — Paramount Knitting. Company. —Medias, calcetines y sus similares, de la clase 15, (modificada).
v-13 mayo.

Marca renunciada



LA NAVE

José Gallino, renuncia los derechos a la marca que le fué acordada, bajo el Nº 21·995, el 27 de Noviembre de 1903 para distinguir los artículos de las clases 1· 1¶ 9, 43 y 61 a 71, con excepción de aceite de la clase 9, únicamente, en cuanto se refiere a aceites y grasas, comestibles·
v-13 mayo·

Acta Nº 49·648

«Dr. S. PAGÉS MARUNY»

Septiembre 3 de 1915· — S· Pagés Maruny. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, (substituída)·
v-13 mayo·

Acta Nº 52·490



Abril 24 de 1916· — Guillermo F· Achembach· — Cereales en general. de la clase 22·
v-13 mayo·

Acta Nº 52·652

VALDESPINO

Mayo 3 de 1916· — A· R. Valdespino y Hno· — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23·
v-13 mayo·

Acta Nº 52·654

MACHARNUDO

Inocente

DISTINCION ESPECIAL

A.R. Valdespino y Hº
JEREZ

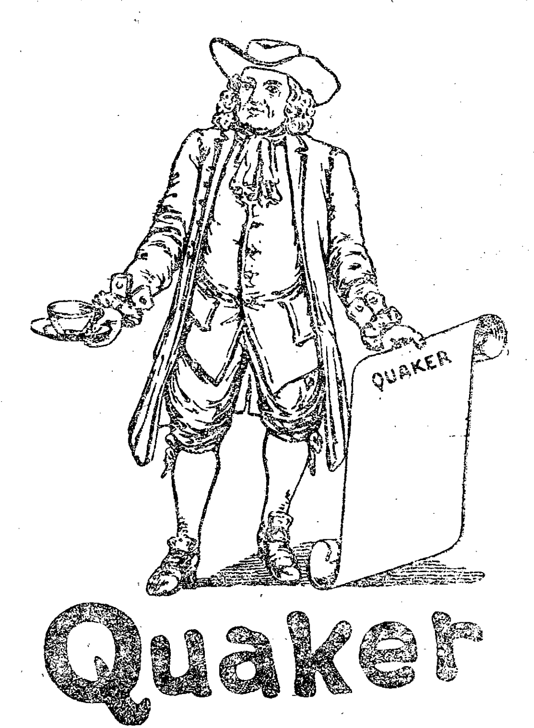
Mayo 3 de 1916· — A· R. Valdespino y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23·
v-13 mayo·

Acta Nº 52·670



Mayo 4 de 1916. — Máximo Rudelli· —Vinos, de la clase 23·
v-13 mayo·

Acta Nº 52·671



Mayo 4 de 1916. — Feeney y Cía· —Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22·
v-13 mayo·

Acta Nº 48·620

AROMARICIN

Mayo 31 de 1915· — Droguería de la Estrella Ltda· — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída)·
v-13 mayo·

Acta Nº 48·621

LAXAQUINA

Mayo 31 de 1915· — Droguería de la Estrella Ltda· — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída)·
v-13 mayo·

Acta Nº 49·646



Septiembre 3 de 1915. — Antonio Serra· — Sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, (substituída)·
v-13 mayo·

Acta Nº 51·763

ONEIDA COMMUNITY

Febrero 26 de 1916. — Oneida Community, Limited· — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (modificada)·
v-13 mayo·

Acta Nº 52·582



Abril 28 de 1916· — José Gregorio Rossi· — Embutidos y fiambres de cerdo, en general, carne, de cerdo fresca y conservada, fiambres, conservas, huevos y aves de corral, frutas y legumbres, de la clase 22·
v-13 mayo·

Acta Nº 52·583

"44..."

Abril 28 de 1916· — José Gregorio Rossi· — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación· Animales vivos, de la clase 24.
v-13 mayo·

Acta Nº 52·650

CADETE

Mayo 3 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-15 mayo.

Acta Nº 52·675

WITCHTEX

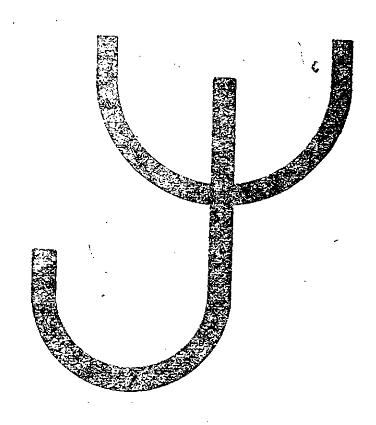
Mayo 4 de 1916. — Manuel A. Frascara. — Un papel especial para forros de vestidos y usos análogos, de la clase 18.
v-15 mayo.

Acta Nº 52·651

ALMIRANTE

Mayo 3 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-15 mayo.

Acta Nº 52·653



Mayo 3 de 1916. — A. R. Valdespino y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-15 mayo.

Acta Nº 52·655

PEREAT

Mayo 3 de 1916. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-15 mayo.

Acta Nº 52·656

PEREAT

Mayo 3 de 1916. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-15 mayo.

Acta Nº 52608

MATCHLESS

Mayo 2 de 1916. — Lightner y León. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 mayo.

Acta Nº 52605

PHENIX

Mayo 2 de 1916. — The Ansonia Clock, Company. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, metales, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-11 mayo.

Acta Nº 52591



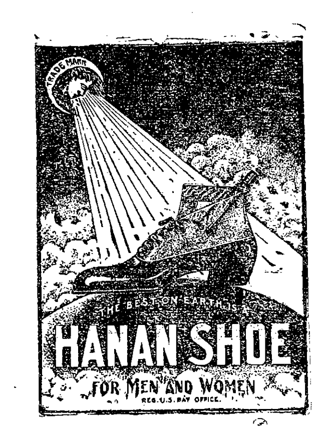
Mayo 1º de 1916. — Santiago Ostiglia. — Aceites en general, de la clase 22.
v-11 mayo.

Acta Nº 52609

BLANCO

Mayo 2 de 1916. — Joseph Pickering y Sons, Limited. — Preparaciones para blanquear, limpiar, y colorear toda clase de artículos, de la clase 14.
v-11 mayo.

Acta Nº 52610



Mayo 2 de 1916. — Hanan y Son. — Calzados de cuero, paño, caucho y demás materiales, de la clase 16.
v-11 mayo.

Acta Nº 52611



Mayo 2 de 1916. — Krementz y Co. — Joyería, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-11 mayo.

Acta Nº 49197



Mayo 2 de 1916. — Lucién Graux. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. Agosto 24 de 1915. — George C. Warren. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-11 mayo.

Acta Nº 52592

OLIMPIA

Mayo 2 de 1916. — Bruno Daniel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-11 mayo.

Acta Nº 52602

Winchester

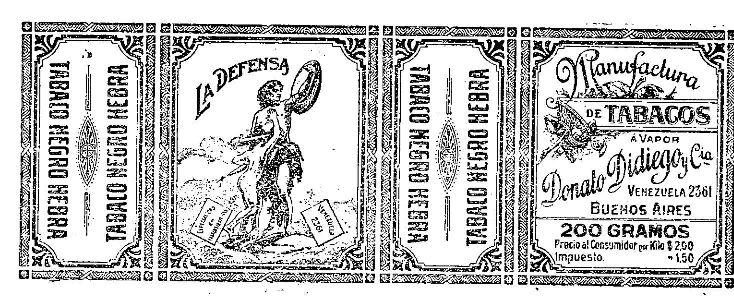
Mayo 2 de 1916. — Winchester Repeating Arms, Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-11 mayo.

Acta Nº 52604

CLATTER

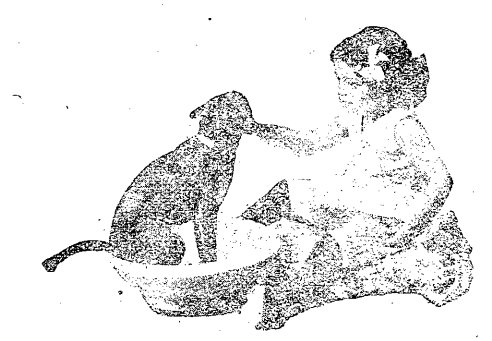
Mayo 2 de 1916. — The Ansonia Clock, Company. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, metales, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-11 mayo.

Acta Nº 52615



Mayo 2 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-12 mayo.

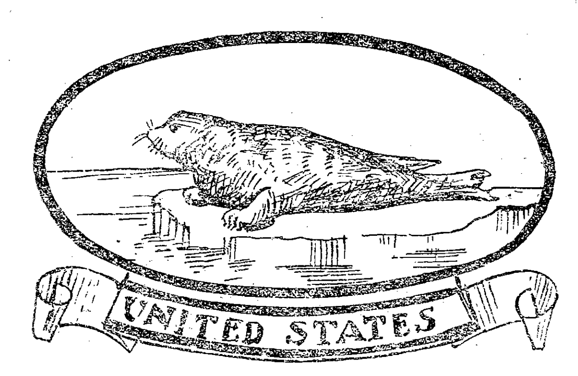
Acta Nº 52599



NOBLEZA

Mayo 2 de 1916. — Beltrán y Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 mayo.

Acta Nº 52617



ÚNICO AGENTE

Avelino Cabezas

CUYO 546

BUENOS-AIRES

Mayo 2 de 1916. — Avelino Cabezas. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-12 mayo.

Acta Nº 52593

STELLA POLARE — BEBIDA SIN ALCOHOL

M. POU & HNO. — LUQUE — FCCA — CÓRDOBA — MARCA REGISTRADA

Mayo 2 de 1916. — M. Pou y Hermano. — Bebidas en general, sin alcohol, de la clase 23.
v-12 mayo.

Acta Nº 52601

W. R. A. Co.

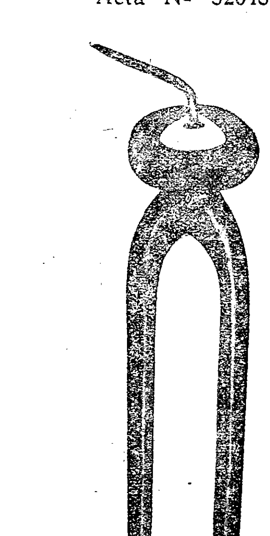
Mayo 2 de 1916. — Winchester Repeating Arms, Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-12 mayo.

Acta Nº 52646

SAETA

Mayo 2 de 1916. — José María Corvalán (hijo) y Héctor F. Varela. — Una publicación, de la clase 18.
v-12 mayo.

Acta Nº 52648



Mayo 2 de 1916. — Moisés Robin y Nicolás Genes. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.
v-12 mayo.

Acta Nº 34509



Septiembre 5 de 1911.—Alfredo Viel. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (modificada). v-11 mayo.

Acta Nº 52594



Mayo 2 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos, C. Mendieta y Fischötter. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-11 mayo.

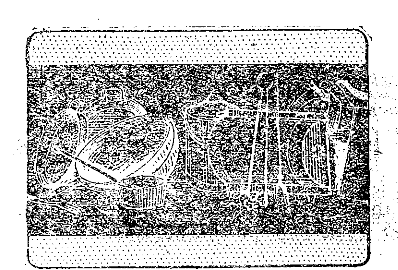
Acta Nº 52643



Mayo 2 de 1916. — Luciano N. Leivas y Hno. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-11 mayo.

Acta Nº 52647

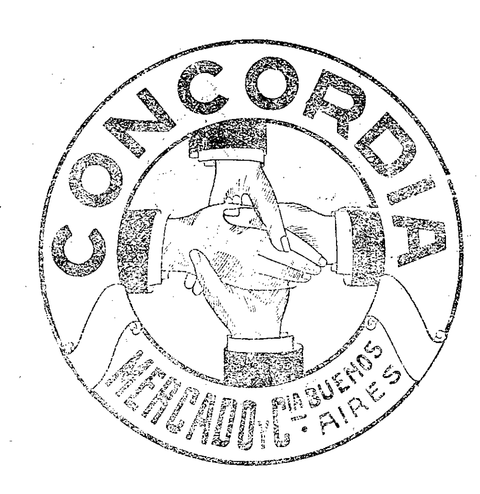






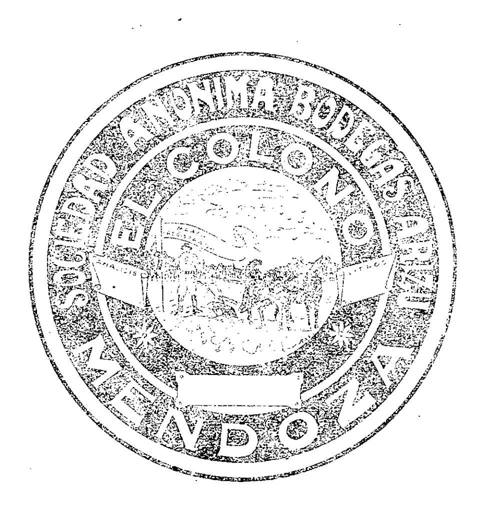
Mayo 2 de 1916. — Viuda de Dresco y Cía. — Jabones, de la clase 14. v-11 mayo.

Acta Nº 52595



Mayo 2 de 1916. — Mercado y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-11 mayo.

Acta Nº 52596



Mayo 2 de 1916. — Sociedad Anónima Bodegas Arizu. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-11 mayo.

Acta Nº 52597



Mayo 2 de 1916. — Beltrán y Fernández. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-11 mayo.

Acta Nº 52598



Mayo 2 de 1916. — Beltrán y Fernández. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-11 mayo.

Acta Nº 52627



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 mayo.

Acta Nº 52628



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 mayo.

Acta Nº 52629



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-11 mayo.

Acta Nº 52630



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-11 mayo.

Acta Nº 52631



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-11 mayo.

Acta Nº 52632



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-11 mayo.

Acta Nº 52640



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-11 mayo.

Acta Nº 52641



Mayo 2 de 1916. — Forn Hnos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-11 mayo.

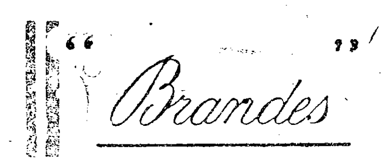
Acta Nº 52642



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorresivas, de la clase 1.

v-11 mayo.

Acta Nº 52644



Mayo 2 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-11 mayo.

Acta Nº 52645

FORTALEZA

Mayo 2 de 1916. — Borgonovo y Badino Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22.

v-11 mayo.

Acta Nº 52634



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no precios, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-11 mayo.

Acta Nº 52633



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-11 mayo.

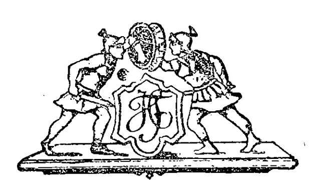
Acta Nº 52635



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-11 mayo.

Acta Nº 52636



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-11 mayo.

Acta Nº 52637



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-11 mayo.

Acta Nº 52626



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-11 mayo.

Acta Nº 52620



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 mayo.

Acta Nº 52614



Mayo 2 de 1916. — Wintersmith Chemical, Company. — Un tónico digestivo, de la clase 2.

v-11 mayo.

Acta Nº 52618

IPIRANGA

Mayo 2 de 1916. — Louis Dreyfus y Cía. — Harinas en general, de la clase 22.

v-11 mayo.

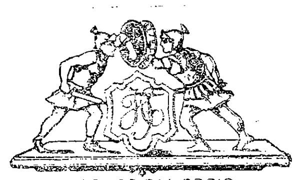
Acta Nº 52619



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-11 mayo.

Acta Nº 52621



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-11 mayo.

Acta Nº 52622



Mayo 2 de 1916. — Forn Hermanos. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujia o electricidad, de la clase 17.

v-11 mayo.

Acta Nº 52623



Mayo 2 de 1916. — Forn Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-11 mayo.

Acta Nº 52·664

Chiesa

Mayo 3 de 1916. — Chiesa Hnos· —Ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10·

v-15 mayo.

Acta Nº 52·665



Mayo 3 de 1916. — Chiesa Hnos· —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios, de la clase 12.

v-15 mayo.

Acta Nº 52·656



Mayo 3 de 1916· — Chiesa Hnos· —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14·

v-15 mayo.

Acta Nº 52·657

BONITA

Mayo 3 de 1916. — Francisco Fido Fontana· — Yerba mate en general, de la clase 22·

v-15 mayo.

Acta Nº 52·658

VERBENA

Mayo 3 de 1916· — Francisco Fido Fontana· — Yerba mate en general, de la clase 22·

v-15 mayo.

Acta Nº 52·659



Mayo 3 de 1916. — The Maltine Manufacturing Company, Limited· — Preparaciones químicas y extractos de malta con fines medicinales, de la clase 2·

v-15 mayo.

Acta Nº 52·661



Mayo 3 de 1916· — Chiesa Hnos· —Sustancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3·

v-15 mayo.

Acta Nº 52·668

EU

Mayo 4 de 1916.— Adriano Malusardi· —Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 mayo.

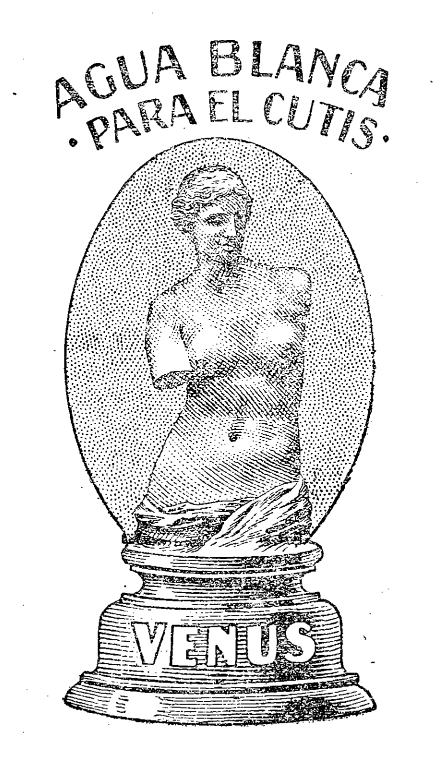
Acta Nº 52·669

EU

Mayo 4 de 1916.— Adriano Malusardi· —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23·

v-15 mayo.

Acta Nº 52·667



Mayo 3 de 1916. —Emmanuel Weisman· — Toilette y perfumería en general, de la clase 16·

v-15 mayo.

Acta Nº 52·663



Mayo 3 de 1916· — Chiesa Hnos· —Metales usados en la industria, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases· Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4.

v-15 mayo.

Acta Nº 52·662



Mayo 3 de 1916. — Chiesa Hnos· —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar· Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5·

v-15 mayo.

Acta Nº 52·660



MARCA REGISTRADA

"EL CONDOR"

Mayo 3 de 1916. — González Morales y Cía· — Yerba mate en general, de la clase 22·

v-15 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional